

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>PARLAMENTO DE ANDALUCIA</b>			
Resolución de 18 de enero de 1996, por la que se da publicidad al informe relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1992.	1.175	Decreto 6/1996, de 9 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la comarca del Poniente de la provincia de Almería.	1.178
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>			
Decreto 36/1996, de 30 de enero, por el que se facilita la participación de los trabajadores por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía en las elecciones a celebrar el día 3 de marzo de 1996.	1.176	Decreto 7/1996, de 9 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.	1.180
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
Decreto 5/1996, de 9 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Sierra de Segura.	1.177	Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería.	1.181

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Resolución de 16 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se deja sin efecto la comisión de servicios conferida a doña María Josefa García Palma, Secretaria del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).	1.185	Resolución de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Rosa Ricca Ribelles, Secretaria del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), con carácter provisional.	1.185

## 2.2 Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de enero de 1996, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

1.185

Resolución de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

1.187

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

1.186

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

1.188

Resolución de 13 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solar de propiedad municipal del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

1.188

Resolución de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solar de propiedad municipal del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

1.189

Resolución de 15 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de viviendas de VPO propiedad municipal del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

1.189

Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención otorgada durante el año 1995 por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

1.190

Resolución de 3 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

1.190

Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), por un inmueble propiedad de don Francisco Martínez Ordóñez.

1.191

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 30 de enero de 1996, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

1.191

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca a concurso público de cuarenta y seis explotaciones familiares agrarias, en la finca del Instituto Andaluz de Reforma Agraria El Chantre-Cortijo Ochoa, de los términos municipales de Ubeda y Baeza (Jaén).

1.196

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones de empleo en el Programa de Solidaridad, Decreto 400/90.

1.199

Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones de FPO en el Programa de Solidaridad, Decreto 400/90.

1.200

Resolución de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones específicas por razón del objeto que se citan.

1.200

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 10 de enero de 1996, por la que se convocan becas para monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo integrados en las redes informáticas de Andalucía.

1.200

Orden de 10 de enero de 1996, por la que se convocan becas de monitores del Plan de Formación de Personal Estadístico en los Organismos Públicos de la Administración.

1.202

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 13 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

1.203

Resolución de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

1.204

Resolución de 13 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de juventud para el año 1995, al amparo de la Orden que se cita.

1.203

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

Resolución de 24 de enero de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia por concurso abierto que se indica. (AT COOP 2/96). (PD. 250/96).

1.204

Resolución de 19 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 256/96).

1.207

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de Contratación Directa.

1.204

Resolución de 22 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 257/96).

1.208

Resolución de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 251/96).

1.205

Resolución de 22 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 258/96).

1.208

Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 259/96).

1.209

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 29 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Asuntos Sociales, por la que se convoca mediante concurso la contratación de la gestión del Servicio Público de Atención Especializada para Personas Mayores que se cita. (Exptes. 1/96-GS y 2/96-GS). (PD. 244/96).

1.206

Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 260/96).

1.209

Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 261/96).

1.209

Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 262/96).

1.210

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 17 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 253/96).

1.206

Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 263/96).

1.210

Resolución de 18 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 254/96).

1.207

Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 264/96).

1.210

Resolución de 19 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 255/96).

1.207

Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 265/96).

1.211

Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 266/96).	1.211	Resolución de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 276/96).	1.214
Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 267/96).	1.211	Resolución de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 277/96).	1.215
Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 268/96).	1.212	Resolución de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 278/96).	1.215
Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 269/96).	1.212	Resolución de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 279/96).	1.215
Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 270/96).	1.212	Resolución de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 280/96).	1.216
Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 271/96).	1.213	Resolución de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 281/96).	1.216
Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 272/96).	1.213	Resolución de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 282/96).	1.217
Resolución de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 273/96).	1.213	Resolución de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 283/96).	1.217
Resolución de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 274/96).	1.214		
Resolución de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 275/96).	1.214		
		<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
		Resolución de 19 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos de suministros que se citan.	1.217
		<b>EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA</b>	
		Anuncio sobre concurso para el otorgamiento de concesión para la explotación de los servicios de lonja y cámaras de refrigeración, en el puerto de Barbate (Cádiz). (PP. 237/96).	1.218

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de expediente que se cita. (H-423/94-E.P.).	1.218	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando propuesta y Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-106/95/M.).	1.220
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan.	1.218	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando propuesta y Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-99/95/M.).	1.221

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Propuesta y Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-145/95/M).	1.222	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Providencia de Incoación de expediente sancionador que se cita. (MA-502/95/EP).	1.228
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Propuesta y Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-133/95/M).	1.224	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Providencia de Incoación de expediente sancionador que se cita. (MA-340/95/EP).	1.229
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Propuesta y Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-137/95/M).	1.225	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando incoación de expediente sancionador que se cita. (MA-628/95/EP).	1.230
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Providencia de Incoación de expediente sancionador que se cita. (MA-342/95/EP).	1.226	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Providencia de Incoación de expediente sancionador que se cita. (MA-326/95/EP).	1.230
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-199/95/EP).	1.227	<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, dictando Providencia de Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-200/95/EP).	1.228	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.	1.231
		<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>	
		Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre Edicto de notificación que se cita.	1.232
		<b>AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</b>	
		Anuncio. (PP. 247/96).	1.233

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 18 de enero de 1996, por la que se da publicidad al informe relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1992.*

APROBACION POR EL PLENO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS Y RESOLUCIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, CORRESPONDIENTE AL INFORME DE LA CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA 3-94/ICG-001801, RELATIVO A LA CUENTA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE 1992

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 19 y 20 de diciembre de 1995, aprobó las resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, correspondiente al Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía 3-94/ICG-001801, relativo a la Cuenta General de la Junta de Andalucía de 1992, cuyos textos se insertan a continuación:

A) «El Parlamento de Andalucía insta a la Cámara de Cuentas a que en el plazo de tres meses envíe a este Parlamento, y sobre el Informe correspondiente al ejercicio de 1992, un estudio detallado indicando los casos donde pudieran aparecer presuntos indicios racionales de res-

ponsabilidad contable en todos y cada uno de los apartados objeto de estudio en dicho informe».

B) «El Parlamento de Andalucía acuerda encargar a la Cámara de Cuentas que sea más explícita en la presentación del seguimiento de la efectividad de las recomendaciones».

C) «El Parlamento de Andalucía insta a la Consejera de Economía y Hacienda a que:

1. La Dirección General de Patrimonio actualice en un plazo de tres meses el Inventario General de Bienes y Derechos, remitiendo dicho inventario a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos una vez elaborado.

2. La Dirección General de Presupuestos refleje en la elaboración de los Presupuestos la cuantía real de recursos disponibles y ajuste las previsiones de ingreso con criterios de realismo, de forma que sólo se reflejen los derechos de ingresos posibles y realizables.

3. En la contratación de servicios y bienes corrientes, se cumpla la Ley de Contratos del Estado, en cuanto a concurrencia y publicidad, dejando la contratación directa para casos excepcionales.

4.

En la concesión de subvenciones vía capítulos IV y VII de la Ley de Presupuestos, se cumplan los principios previstos en leyes y reglamentos en cuanto a la concesión y seguimiento.

5. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera regularice y legalice todas las cuentas corrientes abiertas por las diversas Consejerías, OO.AA., Institutos y EE.PP.,

de forma que todas figuren en el Registro General y que los intereses producidos por dichas cuentas corrientes se transfieran, como es preceptivo, a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera. Lo expuesto anteriormente se hará en un plazo de seis meses, dando cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del cumplimiento. Para el cumplimiento del objetivo expuesto, la Consejería de Economía y Hacienda elaborará una resolución, en el plazo de un mes, para que todas las Consejerías, OO.AA., Institutos y EE.PP. comuniquen obligatoriamente las cuentas corrientes abiertas a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

6. En cuanto a la Deuda Pública, remitir en la Ejecución Presupuestaria Trimestral una información más estructurada, en cuanto a tipo de interés, período/s de amortización y relación detallada de entidades financieras que asumen el préstamo o la emisión de Deuda Pública.

7. En los pagos en firme, sometidos a justificación diferida o libramientos a justificar, se cumpla lo previsto en leyes y reglamentos, es decir, que se justifiquen en tiempo y forma.

8. Los OO.AA. que tienen ingresos propios reflejen los mismos en las liquidaciones presupuestarias».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177.7 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Presidente, Diego Valderas Sosa.

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 36/1996, de 30 de enero, por el que se facilita la participación de los trabajadores por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía en las elecciones a celebrar el día 3 de marzo de 1996.*

Convocadas Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado por Real Decreto 1/1996, de 8 de enero, y al Parlamento de Andalucía por Decreto del Presidente 1/1996, de 8 de enero, que habrán de celebrarse el próximo día 3 de marzo de 1996, se hace necesario dictar determinadas normas de desarrollo de la legislación vigente a fin de regular las diversas situaciones que puedan presentarse para el ejercicio del derecho al voto de aquellos trabajadores por cuenta ajena y personal al servicio de la Junta de Andalucía que no disfruten en la citada fecha de jornada completa del descanso semanal, facilitándose así el ejercicio de ese derecho fundamental de carácter ético, social y político.

Asimismo, razones de economía hacen aconsejable contemplar al mismo tiempo los permisos para el personal al servicio de la Junta de Andalucía que se presenten como candidatos a alguna de las elecciones convocadas.

A este fin, y en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y en el artículo 14 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril, por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales, previa consulta a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma, y tras acuerdo con la Delegación del Gobierno en Andalucía respecto a los trabajadores por cuenta ajena, a propuesta de la Consejera de Gobernación y del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1996.

## DISPONGO

Artículo 1. El presente Decreto será de aplicación a los trabajadores por cuenta ajena y a los funcionarios y demás personal al servicio de la Junta de Andalucía que gocen del derecho de sufragio activo o concorra en ellos la condición de miembros de mesas electorales, interventores o apoderados en las elecciones a celebrar el día 3 de marzo de 1996 y no disfruten dicho día del descanso semanal completo, así como a los funcionarios y demás personal al servicio de la Junta de Andalucía que se presenten como candidatos a alguno de los procesos electorales convocados.

Artículo 2. Cuando la jornada laboral de los trabajadores por cuenta ajena, funcionarios y demás personal al servicio de la Junta de Andalucía coincida, total o parcialmente, con el horario de apertura de los colegios electorales, tendrán derecho a permiso retribuido, dentro de su jornada, en los supuestos y cuantías siguientes:

- Si la coincidencia es superior a 6 horas, permiso retribuido de 4 horas.
- Si la coincidencia es de más de 4 horas y hasta 6 horas, permiso retribuido de 3 horas.
- Si la coincidencia es de 2 a 4 horas, permiso retribuido de 2 horas.
- Si la coincidencia es menor de 2 horas, no se tendrá derecho a permiso alguno.

Artículo 3. Los trabajadores por cuenta ajena y el personal al servicio de la Junta de Andalucía que presten sus servicios lejos de su domicilio o residencia habitual o en otras condiciones de las que se derive dificultad para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones y, en consecuencia, opten por ejercitar el derecho al voto por correspondencia tendrán derecho a los permisos establecidos en el artículo anterior el día en el que formulen personalmente la solicitud de certificación acreditativo de su inscripción en el censo electoral, entendiéndose en este caso que la coincidencia de jornada que se menciona en el artículo precedente se referirá al horario de apertura de las oficinas del servicio de correos. Dichos permisos habrán de disfrutarse antes del día 22 de febrero de 1996.

Artículo 4. Los trabajadores por cuenta ajena, funcionarios y demás personal al servicio de la Junta de Andalucía que acrediten su condición de presidente, vocal o interventor de mesa electoral tendrán derecho a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutaban dicho día del descanso semanal, y a una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo del día 4 de marzo de 1996, siempre que justifiquen su actuación como tales.

Si alguna de las personas comprendidas en el párrafo anterior hubiera de trabajar en turno de noche en la fecha inmediatamente anterior al día de la votación, la Empresa o la Administración vendrá obligada a cambiarle el turno con el fin de que pueda descansar esa noche.

Artículo 5. Los apoderados de las candidaturas tendrán derecho asimismo a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal.

Artículo 6. 1. Los funcionarios y el personal no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, que se presenten como candidatos a las Elecciones al Congreso de los Diputados,

al Senado o al Parlamento de Andalucía, podrán ser dispensados, previa solicitud del interesado, de la prestación del servicio en sus respectivas unidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.B del Decreto 24/1988, de 10 de febrero, de jornada y horario de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía, durante el tiempo de duración de la campaña electoral.

La competencia para concesión del referido permiso corresponderá al Viceconsejero del Departamento donde figure adscrito el candidato o, en su caso, a la autoridad que proceda si la competencia estuviera delegada en otro órgano inferior.

2. El personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía que se presente como candidato a las citadas Elecciones podrá solicitar igualmente el disfrute de permiso al amparo de lo previsto en el art. 26.e) del convenio colectivo vigente.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 5/1996, de 9 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Sierra de Segura.*

La comarca de la Sierra de Segura, formada por los municipios de Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos de Segura, Orcera, Puente Génave, La Puerta de Segura, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez y Villarrodrigo, constituye un territorio que, alejado de los principales centros económicos y dotacionales, se caracteriza por su carácter periférico, débil poblamiento y baja conectividad, pero en el que las raíces históricas comunes se han traducido en un fuerte sentimiento de identidad colectiva.

Junto a estas características, los importantes recursos asociados a un medio natural de gran atractivo, que justificaron la declaración del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, han motivado la puesta en marcha de nuevas iniciativas de desarrollo, cuyo éxito puede verse comprometido por los déficits existentes en cuanto a las infraestructuras territoriales básicas y por la debilidad del tejido socioproductivo.

Para resolver los problemas territoriales existentes y aprovechar las oportunidades derivadas de las tendencias detectadas, resulta necesario desarrollar una propuesta integral para la estructuración y organización de este ámbito territorial, que coadyuve a la formación de un territorio más eficaz y competitivo y que contribuya a garantizar las mejores condiciones de bienestar y calidad de vida para sus habitantes.

A tal fin, de acuerdo con la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la formulación de un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, de los previstos en el Capítulo II del Título I de dicha Ley, para cuya elaboración se requiere la participación de todas

las Administraciones implicadas y, muy especialmente, de los Ayuntamientos incluidos en el ámbito del Plan.

Por todo ello, dada audiencia a las Corporaciones Locales afectadas, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de enero de 1996

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Sierra de Segura, cuya elaboración se realizará en la forma prevista en los Capítulos II y IV del Título I de la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

##### Artículo 2. Ambito.

El ámbito del Plan comprenderá íntegramente los términos municipales de Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos de Segura, Orcera, Puente Génave, La Puerta de Segura, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez v Villarrodrigo.

##### Artículo 3. Objetivos generales.

Las determinaciones que conformen el contenido del Plan habrán de orientarse a la consecución de los siguientes objetivos generales:

- a) Potenciar las funciones a desarrollar por la comarca de la Sierra de Segura, manteniendo la población y favoreciendo sus potencialidades de desarrollo socioeconómico.
- b) Mejorar la accesibilidad y articulación con los grandes ejes de comunicaciones próximos, favorecer una mejor conectividad interna y adecuar el transporte público a las peculiaridades de este territorio.
- c) Estructurar el sistema de asentamientos y optimizar la localización de los equipamientos y servicios supramunicipales, de manera que se fortalezcan y diversifiquen las funciones urbanas de los núcleos de población.
- d) Garantizar la sostenibilidad de los aprovechamientos de los recursos naturales conforme a las determinaciones del Plan de Ordenación de Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión aprobados para el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas y preservar los espacios con valores medioambientales, paisajísticos, productivos, históricos y culturales.

##### Artículo 4. Contenido.

Para la consecución de los objetivos generales enunciados en el apartado anterior, el Plan contendrá las siguientes determinaciones:

- a) Los objetivos territoriales y las propuestas a desarrollar para el cumplimiento de aquéllos.
- b) El esquema de las infraestructuras básicas y la distribución de los equipamientos y servicios de ámbito supramunicipal.
- c) La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de usos del territorio.
- d) La indicación de las zonas para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural.
- e) Los criterios y medidas que se deban adoptar por las Administraciones Públicas para las zonas definidas en los apartados anteriores.
- f) Los Planes Urbanísticos y los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio, que deban ser objeto de adaptación, por contener determinaciones contrarias a las contenidas en el Plan, justificando las alteraciones propuestas para los mismos.

g) Las previsiones para su desarrollo, seguimiento y ejecución.

h) La naturaleza de sus determinaciones, distinguiendo entre ellas las que tienen el carácter de Normas, Directrices o Recomendaciones, todo ello de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Las determinaciones cuya alteración harán necesaria la revisión del Plan.

j) Los demás aspectos que se consideren necesarios incluir para la consecución de los objetivos propuestos.

#### Artículo 5. Comisión de Redacción.

1. Se constituye una Comisión de Redacción que estará integrada por:

- La Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- El Delegado de la Consejería de Gobernación de Jaén.
- Los Delegados Provinciales de Jaén de las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo, de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura y Pesca, de Cultura y de Medio Ambiente.
- Un representante de la Administración del Estado.
- El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quien delegue.
- Los Alcaldes de cada uno de los Ayuntamientos afectados o personas en quienes deleguen.

2. La Comisión estará presidida por la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3. La Secretaría de la Comisión corresponderá a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la provincia de Jaén.

#### Artículo 6. Funciones de la Comisión de Redacción.

1. Corresponde a la Comisión de Redacción la dirección y seguimiento de los trabajos elaborados a lo largo de las distintas fases, el establecimiento de los criterios y estrategias de ordenación, así como el conocimiento, consideración y selección de las propuestas que se determinen para la consecución de los objetivos propuestos.

2. Corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la coordinación y elaboración de los trabajos técnicos.

#### Artículo 7. Plazo para la elaboración.

El plazo para la elaboración del Plan será de un año a partir de la publicación del presente Decreto.

#### Artículo 8. Procedimiento.

La tramitación del Plan se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Concluida la redacción del Plan e informado por los Departamentos de la Junta de Andalucía interesados por razón de su competencia, el Consejero de Obras Públicas y Transportes lo someterá por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente, dará audiencia a la Administración del Estado, Diputación Provincial y Municipios afectados.

El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en un periódico de difusión provincial.

Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Redacción que propondrá al Consejero de Obras Públicas y Transportes las determinaciones que a su vista deban adoptarse.

2. Finalizado el trámite de información pública y audiencia, el Consejero de Obras Públicas y Transportes someterá el Plan a la Comisión Provincial de Ordenación

del Territorio y Urbanismo de Jaén y, posteriormente, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, las cuales emitirán sus respectivos informes en el plazo de un mes.

3. A la vista de los informes emitidos, el Consejero de Obras Públicas y Transportes elevará el Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación, dándose cuenta de ésta al Parlamento.

4. El Plan será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### DISPOSICION FINAL PRIMERA

Desarrollo normativo. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*DECRETO 6/1996, de 9 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la comarca del Poniente de la provincia de Almería.*

La comarca del Poniente de la provincia de Almería, formada por los municipios de El Ejido, La Mojonera, Roquetas de Mar, Vícar, Dalías, Berja y Adra, constituye un territorio caracterizado por un gran dinamismo socioeconómico, fundamentado en su potencialidad para el desarrollo turístico y, sobre todo, para la agricultura forzada extratemprana.

El desarrollo de esta última actividad, que constituye el principal motor de su economía, ha provocado una transformación radical de este territorio, incidiendo negativamente sobre un soporte físico frágil, provocando deterioros ambientales, riesgos sanitarios y confusión en cuanto a las infraestructuras y demás elementos de articulación y estructuración de la comarca. La dependencia de esta agricultura respecto a los recursos territoriales, suelo y agua principalmente, y las crecientes necesidades de los mismos, puede suponer también estrangulamientos en el futuro y conflictos respecto al desarrollo de las iniciativas turísticas de la zona.

Para la resolución de estos problemas y aprovechar las oportunidades derivadas de las nuevas actuaciones que en materia de infraestructuras se realizan en la zona, resulta necesario desarrollar una propuesta integral para la estructuración y organización de este ámbito territorial, que permita la coordinación de las políticas sectoriales y urbanísticas a desarrollar en el futuro. Todo ello con el fin de conseguir un territorio más eficaz y competitivo que contribuya a garantizar las mejores condiciones de bienestar y calidad de vida para los habitantes de este ámbito territorial.

A tal fin, de acuerdo, con la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la formulación de un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, de los previstos en el Capítulo II del Título I de dicha Ley,



para cuya elaboración se requiere la participación de todas las Administraciones implicadas y, muy especialmente, de los Ayuntamientos incluidos en el ámbito del Plan.

Por todo ello, dada audiencia a las Corporaciones Locales afectadas, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de enero de 1996

## DISPONGO

### Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Poniente de la provincia de Almería, cuya elaboración se realizará en la forma prevista en los Capítulos II y IV del Título I de la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

### Artículo 2. Ambito.

El ámbito del Plan comprenderá íntegramente los términos municipales de El Ejido, La Mojonera, Roquetas de Mar, VÍcar, Dalías, Berja y Adra.

### Artículo 3. Objetivos generales.

Las determinaciones que conformen el contenido del Plan habrán de orientarse a la consecución de los siguientes objetivos generales:

a) Potenciar las ventajas de localización que representa la proximidad del corredor de comunicación mediterráneo y favorecer el desarrollo socioeconómico del ámbito mediante el aprovechamiento de las potencialidades existentes.

b) Mejorar la accesibilidad y articulación con la aglomeración urbana de Almería y con el eje litoral mediterráneo y optimizar la accesibilidad y conectividad interna.

c) Estructurar el sistema de asentamientos y optimizar la localización de los equipamientos y servicios supramunicipales de manera que se fortalezcan y diversifiquen las funciones urbanas de los núcleos de población.

d) Favorecer la compatibilidad de las actividades y usos del suelo de carácter industrial, agropecuario, residencial y turístico, al objeto de minimizar sus costes ambientales, económicos y sociales.

e) Preservar los espacios con valores productivos, medioambientales, paisajísticos, históricos y culturales y procurar un aprovechamiento del sistema hídrico que favorezca la sostenibilidad del recurso, y que permita corregir las situaciones de riesgo existentes.

### Artículo 4. Contenido.

Para la consecución de los objetivos generales enunciados en el apartado anterior, el Plan contendrá las siguientes determinaciones:

a) Los objetivos territoriales y las propuestas a desarrollar para el cumplimiento de aquellos.

b) El esquema de las infraestructuras básicas y la distribución de los equipamientos y servicios de ámbito supramunicipal.

c) La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de usos del territorio.

d) La indicación de las zonas para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural.

e) Los criterios y medidas que se deban adoptar por las Administraciones Públicas para las zonas definidas en los apartados anteriores.

f) Los Planes Urbanísticos y los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio que deban ser objeto de adaptación, por contener determinaciones contrarias a las

contenidas en el Plan, justificando las alteraciones propuestas para los mismos.

g) Las previsiones para su desarrollo, seguimiento y ejecución.

h) La naturaleza de sus determinaciones, distinguiendo entre ellas las que tienen el carácter de Normas, Directrices o Recomendaciones, todo ello de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Las determinaciones cuya alteración harán necesaria la revisión del Plan.

j) Los demás aspectos que se consideren necesarios incluir para la consecución de los objetivos propuestos.

### Artículo 5. Comisión de Redacción.

1. Se constituye una Comisión de Redacción que estará integrada por:

- La Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- El Delegado de la Consejería de Gobernación de Almería.

- Los Delegados Provinciales de Almería de las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo, de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura y Pesca, de Cultura y de Medio Ambiente.

- Un representante de la Administración del Estado.

- El Presidente de la Diputación Provincial de Almería o persona en quien delegue.

- Los Alcaldes de cada uno de los Ayuntamientos afectados o personas en quienes deleguen.

2. La Comisión estará presidida por la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3. La Secretaría de la Comisión corresponderá a la Delegación de Obras Públicas y Transportes en la provincia de Almería.

### Artículo 6. Funciones de la Comisión de Redacción.

1. Corresponde a la Comisión de Redacción la dirección y seguimiento de los trabajos elaborados a lo largo de las distintas fases, el establecimiento de los criterios y estrategias de ordenación, así como el conocimiento, consideración y selección de las propuestas que se determinan para la consecución de los objetivos propuestos.

2. Corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la coordinación y elaboración de los trabajos técnicos.

### Artículo 7. Plazo para la elaboración.

El plazo para la elaboración del Plan será de un año a partir de la publicación del presente Decreto.

### Artículo 8. Procedimiento.

La tramitación del Plan se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Concluida la redacción del Plan e informado por los Departamentos de la Junta de Andalucía interesados por razón de su competencia, el Consejero de Obras Públicas y Transportes lo someterá por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente, dará audiencia a la Administración del Estado, Diputación Provincial y Municipios afectados.

El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en un periódico de difusión provincial.

Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Redacción que propondrá al Consejero de Obras Públicas y Transportes las determinaciones que a su vista deban adoptarse.

2. Finalizado el trámite de información pública y audiencia, el Consejero de Obras Públicas y Transportes someterá el Plan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería y, posteriormente, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, las cuales emitirán sus respectivos informes en el plazo de un mes.

3. A la vista de los informes emitidos, el Consejero de Obras Públicas y Transportes elevará el Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación, dándose cuenta de ésta al Parlamento.

4. El Plan será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### DISPOSICION FINAL PRIMERA

Desarrollo normativo. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*DECRETO 7/1996, de 9 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.*

La comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz, formada por los municipios de Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, constituye un ámbito con características propias y gran dinamismo, que por sus especiales aptitudes para el desarrollo de actividades agrícolas y turísticas, soporta un continuado crecimiento de población y un uso intensivo de los recursos existentes.

A su vez, la presencia en este ámbito del Estuario del Guadalquivir y de formaciones litorales de gran interés y fragilidad, incluidas en parte en el Parque Natural del Entorno de Doñana, precisa que la ordenación de los usos en el territorio garantice la conservación y sostenibilidad de los recursos naturales existentes en el mismo.

A fin de resolver los déficits infraestructurales, impedir los deterioros ambientales y paisajísticos que pudiera provocar la yuxtaposición de usos y mejorar su articulación con otros sistemas urbanos como la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, resulta necesario desarrollar una propuesta integral para la estructuración y organización de este ámbito territorial, que permita la coordinación de las políticas sectoriales y urbanísticas a desarrollar en el futuro. Todo ello con el fin de conseguir un territorio más eficaz y competitivo que contribuya a garantizar las mejores condiciones de bienestar y calidad de vida para los habitantes de este ámbito territorial.

A tal fin, y a petición de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, de acuerdo con la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la formulación de un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, de los previstos en el Capítulo II del Título I de dicha Ley, para cuya elaboración se requiere la par-

ticipación de todas las Administraciones implicadas y, muy especialmente, de los Ayuntamientos incluidos en el ámbito del Plan.

Por todo ello, dada audiencia a las Corporaciones Locales afectadas, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de enero de 1996

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz, cuya elaboración se realizará en la forma prevista en los Capítulos II y IV del Título I de la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

##### Artículo 2. Ambito.

El ámbito del Plan comprenderá íntegramente los términos municipales de Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

##### Artículo 3. Objetivos generales.

Las determinaciones que conformen el contenido del Plan habrán de orientarse a la consecución de los siguientes objetivos generales:

a) Potenciar las funciones a desarrollar en la Costa Noroeste de Cádiz, su integración en los espacios limítrofes y favorecer el desarrollo socioeconómico del ámbito.

b) Mejorar la accesibilidad y articulación con la aglomeración de la Bahía de Cádiz, la ciudad de Jerez y con el eje del Bajo Guadalquivir y optimizar la accesibilidad y conectividad interna de la comarca.

c) Favorecer la compatibilidad de las actividades y los usos del suelo de carácter industrial, agropecuario, residencial y turístico, al objeto de minimizar sus costes medioambientales, económicos y sociales.

d) Garantizar la sostenibilidad de los aprovechamientos de los recursos naturales y preservar los espacios con valores medioambientales, paisajísticos, productivos, históricos y culturales, todo ello de acuerdo con los objetivos fijados en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión para el Parque Natural del Entorno de Doñana.

##### Artículo 4. Contenido.

Para la consecución de los objetivos generales enunciados en el apartado anterior, el Plan contendrá las siguientes determinaciones:

a) Los objetivos territoriales y las propuestas a desarrollar para el cumplimiento de aquéllos.

b) El esquema de las infraestructuras básicas y la distribución de los equipamientos y servicios de ámbito supramunicipal.

c) La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de usos del territorio.

d) La indicación de las zonas para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural. En todo caso, dentro de los límites de los espacios naturales protegidos existentes en el ámbito de aplicación de este Plan, la zonificación indicada será coincidente con la determinada en los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios referidos.

e) Los criterios y medidas que se deban adoptar por las Administraciones Públicas para las zonas definidas en los apartados anteriores.

f) Los Planes Urbanísticos y los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio, que deban ser objeto de adaptación, por contener determinaciones contrarias a las establecidas en el Plan, justificando las alteraciones y propuestas para los mismos.

g) Las provisiones para su desarrollo, seguimiento y ejecución.

h) La naturaleza de sus determinaciones, distinguiendo entre ellas las que tienen el carácter de Normas, Directrices o Recomendaciones, todo ello de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Las determinaciones cuya alteración harán necesaria la revisión del Plan.

j) Los demás aspectos que se consideren necesarios incluir para la consecución de los objetivos propuestos.

#### Artículo 5. Comisión de Redacción.

1. Se constituye una Comisión de Redacción que estará integrado por:

- La Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- El Delegado de la Consejería de Gobernación de Cádiz.
- Los Delegados Provinciales de Cádiz de las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo, de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura y Pesca, de Cultura y de Medio Ambiente.
- Un representante de la Administración del Estado.
- El Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz o persona en quien delegue.
- Los Alcaldes de cada uno de los Ayuntamientos afectados o personas en quienes deleguen.

2. La Comisión estará presidida por la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3. La Secretaría de la Comisión corresponderá a la Delegación de Obras Públicas y Transportes en la provincia de Cádiz.

#### Artículo 6. Funciones de la Comisión de Redacción.

1. Corresponde a la Comisión de Redacción la dirección y seguimiento de los trabajos elaborados a lo largo de las distintas fases, el establecimiento de los criterios y estrategias de ordenación, así como el conocimiento, consideración y selección de las propuestas que se determinen para la consecución de los objetivos propuestos.

2. Corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la coordinación y elaboración de los trabajos técnicos.

#### Artículo 7. Plazo para la elaboración.

El plazo para la elaboración del Plan será de un año a partir de la publicación del presente Decreto.

#### Artículo 8. Procedimiento.

La tramitación del Plan se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Concluida la redacción del Plan e informado por los Departamentos de la Junta de Andalucía interesados por razón de su competencia, el Consejero de Obras Públicas y Transportes lo someterá por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente, dará audiencia a la Administración del Estado, Diputación Provincial y Municipios afectados.

El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en un periódico de difusión provincial.

Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Redacción que propondrá al Consejero de

Obras Públicas y Transportes las determinaciones que a su vista deban adoptarse.

2. Finalizado el trámite de información pública y audiencia, el Consejero de Obras Públicas y Transportes someterá el Plan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz y posteriormente a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, las cuales emitirán sus respectivos informes en el plazo de un mes.

3. A la vista de los informes emitidos, el Consejero de Obras Públicas y Transportes elevará el Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación, dándose cuenta de ésta al Parlamento.

4. El Plan será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### DISPOSICION FINAL PRIMERA

Desarrollo normativo. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO

Consejero de Obras Públicas y Transportes

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*DECRETO 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería.*

Para el ejercicio de las funciones de la Administración andaluza en el ámbito provincial, el Decreto 17/1983, de 26 de enero, prevalece la creación de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, integrándose en las mismas los servicios provinciales transferidos por el Estado. Con el Decreto 27/1983, de 9 de febrero, se crearon las de la Consejería de Agricultura y Pesca y, posteriormente, el Decreto 252/1985, de 4 de diciembre, reorganizó estas Delegaciones con el objeto de dotarlas de una estructura que permitiera una más ágil y eficaz actuación.

Con el transcurso de los años, esta configuración de los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca ha sido superada por las novedades organizativas y por las nuevas funciones asumidas por la Consejería, lo que afecta de modo especial a la estructura administrativa de ámbito territorial inferior al provincial, que se ha mantenido en buena medida tal y como fue transferida por el Estado.

Es necesario, además, tener en cuenta la reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, y la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca aprobada por el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por la repercusión que la nueva estructura de los servicios centrales ha de tener, necesariamente, sobre los periféricos. Asimismo, es inevitable la referencia a los últimos trasposos de funciones y servicios por la Administración del Estado.

Por ello, una vez completado, en materia agraria y pesquera, el proceso de transferencias que afectan al ámbito local o comarcal, es conveniente proceder a estructurar el conjunto de servicios que se prestan a los sectores agrario y pesquero en dicho ámbito, revitalizando el sentido de la extensión agraria para adecuarlo a las exigencias del tiempo presente, persiguiendo la mejor adecuación a la realidad comarcal y la coordinación del funcionamiento y planificación de las actuaciones de la Administración autonómica en aquélla, con el convencimiento de la necesidad

de una organización bien estructurada en el aspecto territorial para el ejercicio de las competencias asumidas y para la atención directa al agricultor, al ganadero y al pescador.

La creciente complejidad de la gestión de ayudas, la necesidad de especialización tecnológica y de mejorar el asesoramiento a los administrados, el control pecuario, la mejora de los niveles de información de doble flujo entre la Administración y los particulares y, en general, la mejora de los servicios que contribuyen a un desarrollo rural integrado, aconsejan la coordinación e integración de medios y personal, anteriormente en Oficinas de ámbito local, en unidades de ámbito comarcal.

Por otra parte, es conveniente establecer una adecuada regulación de los Centros Periféricos que cubra las especificidades propias de los distintos tipos de Centros. Para ello, se parte de una distinción entre los Centros de Investigación y Formación Agraria y los Centros Especializados Agrarios y Pesqueros. Esta distinción obedece a la especial naturaleza de la actividad investigadora y formativa que se desarrolla en los primeros, lo que les ha convertido en una red de carácter regional, pese a su distribución geográfica. Esto justifica que la dirección de su actividad se atribuya a la Dirección General de Investigación Agraria, mientras que en los Centros Especializados la dirección de las actividades se atribuye a la Delegación Provincial.

El sistema establecido hace depender orgánica y funcionalmente de la Delegación Provincial a la totalidad de los servicios y centros periféricos, simplificando el funcionamiento de los servicios administrativos. La coordinación se garantiza a través de la propia figura del Delegado Provincial como representante político y administrativo de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, asistido por una Secretaría General encargada de la coordinación de los servicios periféricos.

La coordinación regional de los Servicios y Centros Periféricos se articula mediante la asignación de la función de coordinación general de las Delegaciones y de los Centros Periféricos a la Viceconsejería, en consonancia con las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta del Consejo de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 9 de enero de 1996,

## DISPONGO

### CAPITULO I

#### De las Delegaciones Provinciales.

##### Artículo 1.- Las Delegaciones Provinciales.

- 1.- En cada provincia andaluza existirá una Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca a través de la que se ejercerá, en ese ámbito territorial, los cometidos de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- 2.- La Delegación Provincial ejercerá sus funciones a través de sus servicios con sede en la capital de la provincia, y de sus Oficinas Comarcales y Locales, en los términos establecidos en el presente Decreto.
- 3.- La Delegación Provincial ejercerá las funciones que corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca respecto de las Corporaciones de Derecho Público de la provincia adscritas a la misma, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Primera.
- 4.- La actividad de las Delegaciones Provinciales será coordinada, a nivel regional, por la Viceconsejería de Agricultura y Pesca.

##### Artículo 2.- El Delegado Provincial.

- 1.- Al frente de cada Delegación Provincial existirá un Delegado que será nombrado y separado por Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Agricultura y Pesca.
- 2.- Al Delegado Provincial, en su ámbito territorial, le corresponden las siguientes funciones:
  - a) Ejercer la representación política y administrativa de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
  - b) Dirigir la Delegación y garantizar la coordinación de la actividad de sus servicios y Centros Periféricos.
  - c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que afectan a las competencias de la Consejería.
  - d) Ejercer cualesquiera otras funciones y competencias que le sean atribuidas.

3.- El Delegado Provincial asume las competencias y funciones que la normativa vigente encomienda a los Directores Provinciales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria. Sus actos serán recurribles ante el Consejero, Viceconsejero, Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria o Directores Generales, según resulte de la distribución de competencias por razón de la materia.

## CAPÍTULO II

### De la organización de los Servicios Periféricos.

#### Sección 1ª.- De los Servicios Periféricos de ámbito provincial.

##### Artículo 3.- La Secretaría General.

- 1.- Bajo la dependencia directa del Delegado Provincial existirá una Secretaría General que ejercerá las siguientes funciones:
  - a) La asistencia al Delegado Provincial en la dirección y coordinación de los servicios administrativos.
  - b) La gestión del patrimonio de titularidad del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y del adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de las funciones propias de la Secretaría General Técnica.
  - c) La supervisión y dirección de la gestión de los sistemas Informáticos y de proceso de datos.
  - d) La tramitación de los recursos administrativos y de los expedientes sancionadores.
  - e) El asesoramiento técnico y administrativo general que le sea requerido por el Delegado Provincial.
  - f) La tramitación de las actuaciones relacionadas con el ejercicio de las funciones que correspondan a la Delegación Provincial respecto de las Cámaras Agrarias, Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen y Cofradías de Pescadores.
  - g) La coordinación del funcionamiento de los servicios comarcales y locales.
  - h) Las demás funciones que le correspondan conforme a las disposiciones vigentes y las que, específicamente, le atribuya el Delegado.
- 2.- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, el Delegado Provincial será suplido por el Secretario General.

##### Artículo 4.- Ámbitos de actuación.

- 1.- De la Secretaría General dependerán los siguientes ámbitos de actuación:
  - a) Ámbito de Gestión.
  - b) Ámbito de Inspección.
- 2.- Sin perjuicio de las funciones que correspondan a los Centros Directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca, el resto de las funciones de las Delegaciones Provinciales se estructuran en los siguientes ámbitos de actuación:
  - a) Ámbito de Agricultura y Ganadería.
  - b) Ámbito de Desarrollo Rural.
  - c) Ámbito de Pesca, en su caso.
- 3.- La determinación de las unidades de cada ámbito se concretará a través de la Relación de Puestos de Trabajo. Los Delegados Provinciales podrán efectuar la redistribución que sea necesaria, en función de las necesidades del servicio, para el ejercicio de las funciones propias de la Delegación Provincial, atendiendo además a aquellas que no estén expresamente incluidas en ninguna de los ámbitos.

##### Artículo 5.- Ámbitos dependientes de la Secretaría General.

- 1.- A través del ámbito de Gestión se ejercerán las funciones de administración y gestión de los asuntos de personal y económicos de la Delegación Provincial, la contratación, el Registro General, el régimen interior y los asuntos generales.
- 2.- En el ámbito de Inspección se comprenden las funciones de coordinación y adecuación jurídica de la vigilancia e inspección en las materias cuya competencia corresponde ejercer a la Consejería de Agricultura y Pesca. La ejecución material del control e inspección se realizará desde el ámbito que corresponda en atención a la materia de que se trate.

##### Artículo 6.- Ámbito de Agricultura y Ganadería.

En el ámbito de Agricultura y Ganadería se agrupan las siguientes funciones:

- a) Preparación de informes de coyuntura y de evaluación periódica de la situación. La elaboración y traslado al conjunto de los agricultores de la información de su interés. La elaboración de estadísticas de producción agraria y ganadera.
- b) Análisis sectorial y desarrollo de las medidas tendentes a la ordenación, fomento y mejora de la producción agrícola y ganadera, así como las actuaciones necesarias para la difusión de tecnología al sector que en, su conjunto, coadyuven a la mejora de la productividad y calidad de la producción.
- c) Prevención y lucha contra los agentes nocivos, el control de los medios de defensa de la producción en los cultivos vegetales y de los establecimientos donde éstos se fabriquen, distribuyan, almacenen o expandan. La inspección y evaluación fitopatológica y el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones sobre sanidad vegetal en general.

d) Prevención y lucha contra enfermedades de especies ganaderas y zoonosis y el control de los medios de defensa zoonosaria. La inspección y evaluación sanitaria de las cabañas andaluzas y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootias y sanidad animal en general.

e) Las actividades relacionadas con el control de los medios de la producción agraria, con especial atención a los medios reproductivos agrícolas (semillas y plantas de vivero) y ganaderos.

f) Seguimiento de los programas de investigación, formación y experimentación relacionados con las funciones propias de este ámbito.

g) Gestión del Sistema Integrado de Ayudas.

#### Artículo 7.- Ámbito de Desarrollo Rural.

El ámbito de Desarrollo Rural comprende las funciones siguientes:

a) Planificación y ejecución de Infraestructuras agrarias, transformaciones en regadío y mejora de éstos y del uso racional del agua.

b) Ejecución y seguimiento de las medidas de Reforma Agraria que afecten a las estructuras productivas y a las actuaciones estructurales sobre las explotaciones, así como la gestión de las ayudas relacionadas con ellas.

c) Apoyo técnico en la gestión del patrimonio del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

d) Promoción, estudio y coordinación de la ejecución de las acciones de Desarrollo Rural, promoción y apoyo a los Grupos de Desarrollo Rural, seguimiento, control y evaluación de los proyectos de desarrollo en ejecución.

e) Fomento, modernización y control de las industrias de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios y la mejora de la comercialización de dichos productos.

f) Promoción, fomento, control y defensa de la calidad de los productos agroalimentarios. Inspección y control de la calidad agroalimentaria y de los medios de producción.

g) Promoción de las relaciones contractuales e interprofesionales entre los distintos agentes del sistema agroalimentario, fomento de la constitución de entidades asociativas agroalimentarias y de organizaciones de productores agrarios.

#### Artículo 8.- Ámbito de Pesca.

En el ámbito de Pesca se incluyen las siguientes funciones:

a) Preparación de informes de coyuntura y de evaluación periódica de la situación. La elaboración y traslado al sector pesquero de la información de su interés. La elaboración de estadísticas pesqueras.

b) Prospección y evaluación de los recursos marisqueros y pesqueros, medidas de protección de los mismos y control de las zonas de producción.

c) Promoción, estudio y coordinación de la ejecución de las medidas para la modernización del sector pesquero y de los establecimientos acuícolas.

d) Fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas y gestión de las ayudas destinadas al sector.

e) Comercialización pesquera, control de los centros de expedición y depuración de mariscos y de los establecimientos relacionados con la comercialización pesquera.

f) Fomento, modernización y control de las industrias de mantenimiento, transformación y conservación de productos pesqueros y la mejora de las infraestructuras vinculadas con su comercialización. La promoción de los productos pesqueros andaluces y el fomento de la calidad de los mismos. Fomento del asociacionismo pesquero y de la constitución de organizaciones de productores.

g) Seguimiento y participación en las actuaciones encaminadas al desarrollo de los programas de investigación, formación y experimentación relacionados con las funciones propias de este ámbito.

h) Inspección y vigilancia de la actividad pesquera, marisquera y acuícola. Inspección de las capturas desembarcadas en lonja y la inspección derivada de las competencias de ordenación del sector pesquero.

#### Sección 2ª.- De los Servicios Periféricos de ámbito comarcal y local.

#### Artículo 9.- Oficinas Comarcales Agrarias.

Se establece la red de Oficinas Comarcales Agrarias, para el ejercicio de las funciones de las Delegaciones Provinciales en ámbitos territoriales inferiores a la provincia.

#### Artículo 10.- Estructura.

Las Oficinas Comarcales Agrarias contarán con el personal técnico y administrativo necesario para el ejercicio de sus funciones. La dirección de cada Oficina corresponderá al funcionario que desempeñe el puesto de la relación de puestos de trabajo que tenga atribuidas estas funciones.

#### Artículo 11.- Funciones.

Desde las Oficinas Comarcales Agrarias se ejercerán, en su ámbito territorial respectivo, las siguientes funciones de la Delegación Provincial:

a) Preparación de los estudios necesarios para la planificación de actuaciones en la comarca, atendiendo a sus peculiaridades, que permitan su desarrollo integrado.

b) Información al sector agrario de cuantos aspectos puedan ser de su interés e información a los servicios provinciales de la situación sectorial y coyuntural en su territorio.

c) Información al agricultor en relación a la gestión de ayudas.

d) Promover el desarrollo rural integral y, en general, las actividades que permitan diversificar las rentas de los productores agrarios y la generación de riqueza y empleo.

e) Participación en el proceso de transferencia de tecnología al sector agropecuario, promoviendo ensayos, demostraciones, jornadas técnicas y cursos, facilitando la formación y capacitación de los agricultores.

f) Control pecuario, gestión de registros y control de las actividades agrícolas y ganaderas, así como las inspecciones agropecuarias en general.

g) Asesoramiento y apoyo técnico a los productores agrarios.

h) Promoción del asociacionismo agroalimentario para la mejora de la producción, transformación y comercialización de la producción agraria.

i) Cuantas otras funciones determine el Delegado Provincial.

#### Artículo 12.- Oficinas Locales.

1.- Cuando lo aconseje la distancia entre algunas localidades y la sede de la Oficina Comarcal Agraria, las dificultades de comunicación o las especiales condiciones agrarias de la zona, podrán establecerse, en el ámbito territorial de uno o varios municipios y, con carácter excepcional, Oficinas Locales Agrarias, vinculadas a la Oficina Comarcal, para auxiliar a ésta en el ejercicio de las funciones afectadas, especialmente las de información y control.

2.- En función de las peculiaridades del sector pesquero, podrán establecerse, asimismo, Oficinas Locales Pesqueras, que desarrollarán, en su ámbito, las funciones análogas a las desempeñadas desde las Oficinas Comarcales Agrarias, en cuanto sean aplicables al sector pesquero.

#### Artículo 13.- Establecimiento de las Oficinas.

1.- La sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales y Locales se determinará mediante Orden del Consejero de Agricultura y Pesca.

2.- Para facilitar el establecimiento y funcionamiento de las Oficinas, podrán suscribirse, por la Consejería de Agricultura y Pesca, convenios de colaboración con las Entidades Locales correspondientes.

### CAPÍTULO III

#### De los Centros Periféricos.

#### Artículo 14.- Centro Periférico.

A los efectos previstos en este Decreto, se entiende por Centro Periférico la estructura administrativa diferenciada de la Delegación Provincial dedicada específicamente a actividades de investigación y experimentación, de transferencia de tecnología, de formación, extensión y capacitación o de análisis, control y diagnóstico, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Agricultura y Pesca.

#### Artículo 15.- Centros de Investigación y Formación Agraria.

1.- Los Centros de Investigación y Formación Agraria comprenden aquellos Centros Periféricos destinados primordialmente a la realización de actividades de investigación agraria, desarrollo experimental, transferencia de tecnología, capacitación de los agricultores y formación especializada del personal dedicado a las actividades agrarias y alimentarias, información y divulgación y cualesquiera otras de análoga naturaleza en el sector agrario.

2.- Tendrán la consideración de Centros de Investigación y Formación Agraria los actuales Centros de Investigación y Desarrollo Agrario u Hortícola, los Centros de Capacitación y Experimentación Agraria y las Estaciones Experimentales.

#### Artículo 16.- Centros Especializados Agrarios y Pesqueros.

1.- Los Centros Especializados Agrarios y Pesqueros comprenden aquellos Centros Periféricos que, teniendo una finalidad distinta de la investigación y formación agraria, presten una función de apoyo técnico especializado a las actividades que se desarrollen por la Consejería de Agricultura y Pesca, como la realización de actividades de análisis para la realización de controles fitosanitarios, zoonosarios, de calidad agroalimentaria o de cualquier otra naturaleza o actividades de investigación pesquera, formación reglada y no reglada en materias pesqueras y acuícolas.

2.- Específicamente, tendrán la consideración de Centros Especializados Agrarios y Pesqueros los actuales Laboratorios de Producción y Sanidad Animal, los Laboratorios de Sanidad Vegetal, los Laboratorios Agrarios y las Estaciones de Viticultura y Enología, los Centros de Investigación y Cultivo de Especies Marinas y los Centros de Formación Marítimo-Pesquera.

#### Artículo 17.- Establecimiento de los Centros.

El establecimiento de los Centros Periféricos, así como la determinación de su sede y denominación, se realizará mediante Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, previa la autorización de la Consejería de Gobernación.

**Artículo 18.- Dirección de las actividades de los Centros.**

- 1.- Los Centros de Investigación y Formación Agraria desarrollarán sus actividades bajo la dirección de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria.
- 2.- Los Centros Especializados Agrarios y Pesqueros desarrollarán sus actividades bajo la dirección de las respectivas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de las instrucciones dictadas, en el ejercicio de sus facultades de dirección, programación y planificación, por las Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Pesca en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 19.- Coordinación.**

- 1.- Corresponde al Viceconsejero de Agricultura y Pesca la coordinación general de los distintos Centros, tanto en sus recíprocas relaciones como en las que puedan establecer con otros entes u órganos que desarrollen actividades de la misma naturaleza.
- 2.- El Viceconsejero de Agricultura y Pesca podrá atribuir la coordinación específica a la Dirección General más adecuada en función de la materia de que se trate.

**Artículo 20.- Director.**

El Director de cada Centro ejercerá las funciones de dirección y coordinación de las actividades que se desarrollen en el mismo, la organización interna y dirección de las instalaciones y del personal y las demás necesarias para la adecuada administración del Centro.

**Artículo 21.- Estatutos de régimen interno.**

- 1.- En atención a las peculiaridades y a la especial naturaleza de las funciones que se desarrollan en estos Centros, podrá aprobarse un Estatuto de régimen interno para cada Centro o grupo de Centros, en el que se contendrán las normas que deban regir su organización y funcionamiento.
- 2.- Los Estatutos podrán establecer la regulación de la estructura organizativa de los Centros para ordenar sectorialmente la actividad de los mismos y realizar una programación definida dentro de la disciplina que desarrollen.
- 3.- Corresponde al Consejo de Agricultura y Pesca la aprobación, mediante Orden, de estos Estatutos.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

- Primera.-** Tutela y control de legalidad de las Corporaciones de Derecho Público adscritas a la Consejería de Agricultura y Pesca.

La coordinación general, vigilancia y supervisión del ejercicio de las funciones de las Delegaciones Provinciales respecto de las Corporaciones de Derecho Público adscritas a la Consejería de Agricultura y Pesca, así como el ejercicio de las competencias de la Consejería en relación con tales Corporaciones, cuando el ámbito territorial de éstas exceda de la provincia, corresponde a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria en relación con los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen, a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas en relación con las Cámaras Agrarias y a la Dirección General de Pesca en relación con las Cofradías de Pescadores.

- Segunda.-** Medidas de apoyo a la gestión material de los Centros Periféricos.

En atención a la especial naturaleza de la actividad desarrollada en los Centros Periféricos y a la necesidad de optimizar la gestión de los mismos y la explotación de las fincas y establecimientos dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Consejero de Agricultura y Pesca podrá encomendar la gestión material de los Centros Periféricos de la Consejería y la explotación de las fincas y establecimientos que de ella dependan, a la Empresa Pública de Gestión de Tierras, S.A. A tal efecto, se amplía el objeto social de esta empresa a la realización de las actividades a que se refiere esta Disposición.

- Tercera.-** Aplicación de la Ley de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales el ejercicio de las funciones relacionadas con la elaboración del catálogo de explotaciones prioritarias y la determinación de las unidades mínimas de cultivo en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- Primera.-** Integración de puestos de trabajo afectados.

Hasta la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que sea necesaria como consecuencia de la regulación establecida por el presente Decreto, los puestos de trabajo en los Servicios Periféricos pasarán a depender, provisionalmente, por Resolución del Viceconsejero de Agricultura y Pesca, de las unidades que se estimen más adecuadas. A estos efectos, podrán integrarse en las Oficinas Comarcales Agrarias y, en su caso, en las Locales, los

puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca que desempeñen funciones en el ámbito local o comarcal correspondiente, tales como los adscritos a las Agencias de Extensión Agraria, a las Gerencias Comarcales de Reforma Agraria, a las Inspecciones Veterinarias Comarcales, el personal destinado en las Cámaras Agrarias y en las Cofradías de Pescadores y cualquier otro que desempeña sus servicios en unidades de los servicios periféricos de ámbito comarcal o local.

- Segunda.-** Asignación provisional de funciones de dirección.

Cuando en la Relación de Puestos de Trabajo no exista el puesto de director de un Centro y en el caso de las Oficinas Comarcales Agrarias, las funciones de dirección de los mismos serán asignadas provisionalmente, por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, a alguno de los funcionarios de la Delegación, hasta tanto sea aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

- Tercera.-** Adecuación de las estructuras existentes.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se considerarán extinguidas las Inspecciones Veterinarias Comarcales, reestructuradas por el Decreto 214/1988, de 17 de mayo, las Gerencias de Comarcas de Reforma Agraria y las Agencias Comarcales de Extensión Agraria, tras pasadas por el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, si bien se mantendrá vigente la aplicación del ámbito de actuación previsto actualmente para las mismas hasta la publicación de la Orden que determine la sede y ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias.

- Cuarta.-** Oficinas Locales Provisionales.

Hasta que las Oficinas Comarcales Agrarias se encuentren en situación de asumir el pleno ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo 11 del presente Decreto, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá mantener provisionalmente, en su actual ubicación geográfica y con su mismo ámbito territorial de actuación, las unidades administrativas locales que resulten necesarias, durante un período máximo de 2 años desde la entrada en vigor de este Decreto.

- Quinta.-** Centros Periféricos actuales.

Los Centros Periféricos actualmente existentes mantendrán su sede, denominación y funcionamiento actuales mientras no sean modificados de conformidad con lo previsto en el presente Decreto.

- Sexta.-** Departamentos de los Centros de Investigación y Formación Agraria.

Hasta tanto se establezca otra distribución mediante la aprobación del correspondiente Estatuto, mantendrá su vigencia la estructura departamental establecida en el Decreto 168/1987, de 1 de julio, para los Centros a los que se refiere el artículo 15.2.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

- Única.-**

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, expresamente, el Decreto 252/1985, de 4 de diciembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Decreto 168/1987, de 1 de julio, por el que se modifica la estructura de las Unidades Periféricas de Investigación y Desarrollo agrario, así como el apartado 7 del artículo 11 y los incisos referidos a la dirección, gestión, asignación y dependencia funcional de los Centros Periféricos contenidos en los artículos 8.2, 9.4 y 13.4 del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

**DISPOSICIONES FINALES**

- Primera.-** Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejo de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

- Segunda.-** Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se deja sin efecto la comisión de servicios conferida a doña María Josefa García Palma, Secretaria del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1995, por el que se solicita se deje sin efecto la adscripción temporal en comisión de servicios efectuada a favor de doña María Josefa García Palma, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 30497161/24/A/3015, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de abril de 1995, y la conformidad del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, así como la de la funcionaria indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efectos la adscripción en Comisión de Servicios de doña María Josefa García Palma, N.R.P. núm. 30497161/24/A/3015, Secretaria titular del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

Sevilla, 16 de enero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Rosa Ricca Ribelles, Secretaria del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Rosa Ricca Ribelles, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, D.N.I. número 28.591.899, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1995 y la Resolución de la Presidencia del Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz), que deberá ser ratificada por el Pleno municipal, de fecha 16 de enero de 1996, para cuya Secretaria fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 2 de julio de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Rosa Ricca Ribelles, D.N.I. núm. 28.591.899, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 22 de enero de 1996, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el

Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos

señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercero. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

## ANEXO

Núm. de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Acción e Inserción Social. Sevilla.

Centro de trabajo: Dirección General de Acción e Inserción Social. Sevilla.

Código: 880035.

Denominación del puesto: Sv. Inmigración.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Gr.: AB.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1472.

Cuerpo: P-A.11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia y/o conocimientos en planificación, gestión y evaluación de intervenciones sociales con colectivos de inmigrados. Coordinación con los dispositivos de Servicios Sociales para la atención a los mismos. Conocimientos de las políticas comunitarias sobre integración social de inmigrantes extranjeros.

Número de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Sevilla.

Centro de trabajo: Dirección Gerencia del I.A.S.S. Sevilla.

Código: 640110.

Denominación del puesto: Adjunto Director General Régimen Pensiones.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

Gr.: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 29.

C. Específico: XXXX-1888.

Cuerpo: P.A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Formación y experiencia en gestión de pensiones de Seguridad Social y Prestaciones Periódicas en la Junta de Andalucía. Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de responsabilidad en el área de Pensiones. Preferentemente Ldo. en Derecho.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Ges-



tión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos ofertados.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubieren obtenido otros destinos mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

#### ANEXO I

Consejería u organismo: Educación y Ciencia.

Centro de trabajo: Dirección General de Universidades e Investigación.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Investigación.

Código: 526480.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel CD: 28.

Compl. específico RFIDP/ptas. actuales: XXX-1817.

Cuerpo: A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Admón. Educativa:

- Experiencia en organización, seguimiento y evaluación de la investigación científica:

Convocatoria ayuda a la investigación.

Convocatoria beca de formación a personal investigador.

Convocatoria de ayuda al grupo de I + D.

- Experiencia en gestión de base de datos de producción científica.

- Experiencia en coordinación de comisiones universitarias.

- Experiencia en organización de Congresos en relaciones con Instituciones y en Centros de I + D nacionales y extranjeros.

Consejería u organismo: Educación y Ciencia.

Centro de trabajo: Delegación Provincial.

Localidad: Córdoba.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegación Prov.

Código: 615025.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: D.

Nivel CD: 16.

Compl. específico RFIDP/ptas. actuales: XXX-756.

Cuerpo: D1.

Exp.: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos informática a nivel usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de octubre de 1995 (BOJA núm. 149 de 22 de noviembre), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.696.157.

Primer apellido: Luna.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: María Dolores.

C.P.T.: 525671.

Puesto de trabajo: Servicio Recursos y Fundaciones.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Secretaría Gral. Técnica.

Centro destino: S.G.T.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 26.171.895.

Primer apellido: Jerez.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Juan Manuel.

C.P.T.: 615645.

Puesto de trabajo: Servicio Ordenación Educativa.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 19 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.*

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

#### DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
CALAÑAS	4.374.000	1.458.000	1.132.283
GAMPOFRIO	3.216.434	1.608.217	1.248.941
CHUCENA	2.490.000	1.245.000	966.867
DIPUTACION PROVINCIAL	6.440.841	3.220.420	2.500.978
FUENTEHERIDOS	1.686.052	841.000	653.121
SAN BARTOLOME DE LA	1.807.293	903.646	701.771
SANTA BARBARA DE CA	2.900.000	1.450.000	1.126.070
TRIGUEROS	8.271.402	4.135.701	3.211.785
VILLARRASA	5.289.000	2.644.500	2.053.719
<b>TOTAL:</b>	<b>36.475.022</b>	<b>17.506.484</b>	<b>13.595.535</b>

Segundo. Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 19 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solar de propiedad municipal del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Bailén, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), en sesión plenaria de 29.11.95, del solar en C/ Prolongación Juan Salcedo, con una superficie de 1.577 m<sup>2</sup>, linda al Norte con Hermanos Puig Serrano y Herederos de Juan Ramón Costilla, Sur con Prolongación de C/ 28 de Febrero, Este, fracción segregada para cesión a la Junta de Andalucía y Oeste, terrenos destinados a ampliación de Prolongación de C/ Juan Salcedo; está inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.309, libro 440 de Bailén, folio 98, finca 26.493, inscripción 1.º

Valor Pericial: 29.429.911 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Bailén.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 13 de diciembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solar de propiedad municipal del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Bailén, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18, de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), en sesión plenaria de 29.11.95, del solar en C/ Chozas, 1, con una superficie de 413,67 m<sup>2</sup>, que linda a la derecha con Herederos de Francisco Godino, a la Izquierda con Herederos de Manuel Alonso García y corral de los de Juan Manuel Godino y a la espalda con casa Obdulia Alonso Rusillo; está inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.309, libro 440 de Bailén, folio 77, finca 15.638, inscripción 11.º

Valor Pericial: 12.084.792 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Bailén.

Tercero: Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 14 de diciembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de viviendas de VPO propiedad municipal del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Puente de Génave, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén), en sesión plenaria

de 27.10.95 de las siguientes viviendas de V.P.O., situadas en la plaza de la Constitución (antes patio de las escuelas viejas) sobre la que se disponen estructuralmente en dos bloques, ocupando una superficie total de solar en planta de 1.025,67 m<sup>2</sup> sobre la finca matriz de la que se segrega, según consta en escritura de segregación y declaración de obra nueva en construcción otorgada ante el Sr. Notario don Jesús de la Fuente Galán, el 15 de septiembre de 1993, bajo el núm. 819 de su protocolo, y su rectificatoria de fecha 25 de noviembre de 1993, con núm. 999.

Vivienda núm. 1. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 672, libro 35, folio 20, finca núm. 3.987, inscripción 1.º

Valor pericial: 6.065.867 ptas.

Vivienda núm. 2. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 672, libro 35, folio 21, finca 3.988, inscripción 1.º

Valor pericial: 6.065.867 ptas.

Vivienda núm. 3. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 672, libro 35, folio 22, finca 3.989, inscripción 1.º

Valor pericial: 6.050.361 ptas.

Vivienda núm. 4. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 672, libro 35, folio 23, finca 3.990, inscripción 1.º

Valor pericial: 6.050.361 ptas.

Vivienda núm. 5. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 672, libro 35, folio 24, finca 3.991, inscripción 1.º

Valor pericial: 6.033.505 ptas.

Vivienda núm. 6. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 672, libro 35, folio 25, finca 3.992, inscripción 1.º

Valor pericial: 6.050.361 ptas.

Vivienda núm. 7. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 672, libro 35, folio 26, finca 3.993, inscripción 1.º

Valor pericial: 6.050.361 ptas.

Vivienda núm. 8. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 672, libro 35, folio 27, finca 3.994, inscripción 1.º

Valor pericial: 6.033.505 ptas.

Vivienda núm. 9. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 672, libro 35, folio 28, finca 3.995, inscripción 1.º

Valor pericial: 6.048.338 ptas.

Vivienda núm. 10. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 672, libro 35, folio 29, finca 3.996, inscripción 1.º

Valor pericial: 6.050.361 ptas.

Vivienda núm. 11. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 672, libro 35, folio 30, finca 3.997, inscripción 1.º

Valor pericial: 6.033.505 ptas.

Vivienda núm. 12. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 672, libro 35, folio 31, finca 3.998, inscripción 1.º

Valor pericial: 6.033.505 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Puente de Génave.

Tercero: Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 15 de diciembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención otorgada durante el año 1995 por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.*

El Decreto 111/1989, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la mejora de los equipamientos locales, establece que serán sus fines la mejora de los equipamientos comunitarios, especialmente en aquellas Entidades Locales que por su situación en zonas deprimidas requieran una mayor atención, contribuyendo mediante ayudas-subvención y préstamos a la financiación de los Proyectos Municipales de Obras y Servicios, los de urgente necesidad motivados por cualquier tipo de catástrofes y otros cualesquiera que los municipios no pudieran acometer por insuficiencia económica, excepción hecha de las ayudas referidas a la financiación de obras y servicios previstas en el art. 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre.

El artículo 8 del Decreto 111/1989, de 31 de mayo, faculta a las Comisiones Provinciales para la financiación de proyectos municipales de obras y servicios hasta una cuantía de cinco millones de pesetas.

La Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para 1995, en su artículo 21.2 establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las subvenciones concedidas durante dicho ejercicio económico.

En virtud de ello, y haciendo uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, confiere a los Presidentes de los Organos Colegiados,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del municipio beneficiario de la ayuda concedida durante el año 1995, que se expresa y en la Comisión que se relaciona.

Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 29 de diciembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

#### A N E X O

##### COMISION DE 29.11.1995

Municipio: Zufre.  
Naturaleza ayuda: Acondicionamiento lavadero público.  
Subvención: 90.900 ptas.  
Préstamo: 218.200 ptas.

*RESOLUCION de 3 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lopera, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 10 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén), en sesión plenaria de 3.11.95 de las siguientes parcelas de propiedad municipal sitas en el Polígono Industrial St.º Quiteria de esa localidad:

Parcela Solar núm. veintiuno, o Parcela 4-IV. Naturaleza del inmueble: Urbana de uso industrial. Situación: C/ Granada, núm. 5 del Polígono Industrial St.º Quiteria. Superficie: 800 m<sup>2</sup>. Linderos: Por la izquierda, entrando, con zona verde o parcela núm. cincuenta; por la derecha, entrando, con C/ Málaga; por el fondo con terrenos de don Gabriel Valenzuela Losa; al frente con calle de su situación. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad: Tomo 2.005, libro 184, folio 105, finca núm. 10.310, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Andújar.

Valor pericial: 1.200.000 ptas.

Parcela Solar núm. cuarenta y tres, o Parcela 7-I. Naturaleza del inmueble: Urbana de uso industrial. Situación: C/ Málaga núm. 14, del Polígono Industrial St.º Quiteria. Superficie: 1.620,93 m<sup>2</sup>. Linderos: Por la izquierda entrando, con zona verde o parcela núm. cincuenta y uno; por la derecha entrando con solar núm. cuarenta y cuatro; por el fondo con terrenos de don Salvador Marín; al frente con calle de su situación. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.005, libro 184, folio 119, finca 10.332, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Andújar.

Valor pericial: 1.620.930 ptas.

Parcela Solar núm. cuarenta y cuatro, o Parcela 7-II. Naturaleza del inmueble: Urbana de uso industrial. Situación: C/ Málaga núm. 12, del Polígono Industrial St.º Quiteria. Superficie: 1.675,11 m<sup>2</sup>. Linderos: Por la izquierda entrando, con solar núm. cuarenta y tres; por la derecha entrando con solar núm. cuarenta y cinco; por el fondo con terrenos de don Salvador Marín; al frente con calle de su situación. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.005, libro 184, folio 151, finca 10.333, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Andújar.

Valor pericial: 1.675.110 ptas.

Parcela Solar núm. cuarenta y cinco, o Parcela 7-III. Naturaleza del inmueble: Urbana de uso industrial. Situación: C/ Málaga núm. 10, del Polígono Industrial St.º Qui-

teria. Superficie: 889,37 m<sup>2</sup>. Linderos: Por la izquierda entrando, con solar núm. cuarenta y cuatro; por la derecha entrando con solar núm. cuarenta y seis; por el fondo con terrenos de don Salvador Marín; al frente calle de su situación. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.005, libro 184, folio 153, finca 10.334, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Andújar. Valor pericial: 889.370 ptas.

Parcela Solar núm. cuarenta y seis, o Parcela 7-IV. Naturaleza del inmueble: Urbana de uso industrial. Situación: C/ Málaga núm. 8, del Polígono Industrial St.º Quiteria. Superficie: 1.383,76 m<sup>2</sup>. Linderos: Por la izquierda entrando, con solar núm. cuarenta y cinco; por la derecha entrando con solar núm. cuarenta y siete; por el fondo con terrenos de don Salvador Marín; al frente calle de su situación. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.005, libro 184, folio 155, finca 10.335, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Andújar. Valor pericial: 1.383.760 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Lopera.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 3 de enero de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), por un inmueble propiedad de don Francisco Martínez Ordóñez.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que las cuantías de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Morón de la Frontera, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1995, en la que se aprueba la permuta de una parcela municipal calificada como bien patrimonial, por un inmueble propiedad de don Francisco Martínez Ordóñez, siendo la descripción física de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Finca urbana sita en la calle San Miguel núm. 9, esquina Plaza Cruz Auñón, zona residencial-comercial, que cuenta con una superficie de 142 m<sup>2</sup> y tiene los siguientes respecto de su entrada: A la izquierda, con finca propiedad de doña María Sánchez; a la derecha, con Plaza del Polvorón y a la espalda con calle Ramón Auñón.

La valoración económica de la finca es de 9.318.643 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1.057, libro 108, folio 239, finca núm. 1.151, inscripción 18.º

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela sita en la calle Argentina, s/n, que cuenta con una superficie de 423 m<sup>2</sup> y linda: Al Norte, con sistema general de parque urbano; al Sur, con terrenos de don Francisco Escalante Rivera; al Este, con Polideportivo y al Oeste con calle Argentina.

La valoración económica de la parcela es de 5.618.709 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al tomo 1.286, libro 198, folio 136, finca núm. 8.128, inscripción 1.º

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ORDEN de 30 de enero de 1996, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.*

**Por los Decretos número 287/1995 y 288/1995, de 5 de diciembre de 1995, se aprobaron las declaraciones de Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera respectivamente.**

**La aprobación de estas nuevas Zonas de Acción Especial hacen necesario establecer las normas de procedimiento que deben regir en las mismas.**

**En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21º de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en periodo de prórroga presupuestaria,**

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- OBJETO.**

**La presente Orden tiene por objeto la regulación de las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.**

La concesión de subvenciones con cargo a este programa de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

#### SEGUNDO.- SECTORES PROMOCIONABLES.

1. En las Zonas de Acción Especial serán promocionables los sectores económicos siguientes:

- Industrias agroalimentarias
- Industrias extractivas
- Industrias transformadoras
- Servicios de apoyo industrial
- Establecimientos de alojamiento hotelero, de turismo rural, de campamento de turismo e instalaciones complementarias.

2. Se consideran sectores excluidos los no citados en el párrafo anterior. No obstante, con carácter excepcional, el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, podrá conceder subvenciones a los proyectos que por su volumen de inversión, creación de empleo y carácter dinamizador, se consideren de interés para la zona, aún no estando incluidos en los sectores económicos anteriormente relacionados.

#### TERCERO.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

1. Los conceptos del proyecto de inversión a los que se podrá aplicar la subvención prevista en el Punto Quinto, serán exclusivamente:

- Adquisición de terrenos
- Acondicionamiento y urbanización de terrenos
- Obra civil y edificaciones
- Bienes de equipo e instalaciones; Elementos de transporte internos y especiales. En los elementos de transporte exterior, se entenderán justificados como elementos especiales aquellos cuya adecuación al uso de la empresa exija una fabricación o carrozado singulares o por encargo. Se excluyen los elementos móviles de transporte exterior pertenecientes a empresas que se dediquen a esta actividad prestando servicios a terceros.
- Trabajos de planificación, ingeniería del proyecto y dirección facultativa.

2. La inversión aprobada de un proyecto de inversión estará compuesta exclusivamente de los conceptos anteriores, los cuales habrán de formar parte del patrimonio de la empresa antes de la finalización del plazo de vigencia de los beneficios.

#### CUARTO.- CONDICIONES DEL OBJETO SUBVENCIONABLE.

1. Para acogerse a los beneficios regulados en esta disposición será preciso que las inversiones no hayan sido iniciadas con anterioridad a la fecha de solicitud de los mismos, o, en su caso, a la de solicitud de los beneficios previstos en el Real Decreto 652/1988, de 24 de junio, de creación y delimitación de la Zona de Promoción Económica de Andalucía, dictado en desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Económicos Regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales.

2. En caso de concurrencia de estos beneficios con otros de distintos organismos públicos, la suma total de las ayudas no podrá sobrepasar en ningún caso el límite porcentual establecido por el artículo 2º del Real Decreto 652/1988 citado.

#### QUINTO.- BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS APLICABLES.

En el ámbito territorial de cada Zona de Acción Especial, podrán concederse subvenciones con cargo al Presupuesto de la Consejería de hasta un 30% de la inversión subvencionable, para los proyectos de inversión a realizar por empresas de nueva creación o proyectos de ampliación o modernización de sus instalaciones ya existentes.

#### SEXTO.- ÁMBITO TERRITORIAL.

1. Los beneficios de las Zonas de Acción Especial se aplicarán a los municipios expresamente relacionados en los respectivos Decretos por los que se aprueba la declaración de Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

2. No obstante, con carácter excepcional, podrán extenderse dichos beneficios a las empresas que se instalen en municipios colindantes con los señalados en dichos Acuerdos.

#### SÉPTIMO.- SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, deberán presentarse, por triplicado, en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz, y en el de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J. y P.A.C.), conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación:

1) Acreditación de la personalidad.

A) Cuando se trate de empresa, persona física:

- D.N.I.
- Tarjeta de Identificación Fiscal (N.I.F.).

En caso de concesión de la subvención deberá constituirse en Sociedad Mercantil, debiendo acreditarse esta circunstancia en el plazo de 4 meses a partir de la fecha de aceptación de la Resolución de concesión de la subvención.

B) Tratándose de Empresa, persona jurídica:

- Tarjeta de Identificación Fiscal (C.I.F.)
- Razón Social o denominación completa, Estatutos y escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

C) Cuando se trate de comunidad de bienes, los comuneros quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante con poder. En caso de concesión de la subvención estos beneficiarios deberán constituirse en Sociedad Mercantil, debiendo acreditarse esta circunstancia en el plazo de 4 meses a partir de la fecha de aceptación de la Resolución de concesión de la subvención.

D) Si se actúa por representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud mediante poder debidamente bastantado.

2) Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación, de 30 de junio de 1988, (BOJA núm. 53, de 8-7-88) en caso de no estar exonerado conforme a la Orden de la citada Consejería de 13 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 102, de 26-12-89).

3) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

4) Documentación específica:

A) Memoria del proyecto de inversión y empleo, a crear y a mantener, según modelo que estará a disposición del solicitante en la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz, de conformidad con la normativa laboral vigente.

B) Declaración expresa responsable de la no iniciación de las inversiones a la fecha de solicitud de estas ayudas o de la solicitud de Incentivos Económicos Regionales.

2. Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 31 de diciembre de 1997.

3. En la solicitud, el interesado deberá especificar, por orden de preferencia, la forma de cobro de la subvención, que podrá ser:

- a) Pagos parciales una vez justificada la realización de la inversión correspondiente.
- b) Pagos totales una vez justificada la realización de todas y cada una de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

Excepcionalmente, podrán realizarse pagos anticipados de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### OCTAVO.- ACTUACIONES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el art. 71 de la L.R.J. y P.A.C., se emitirá informe de valoración de los distintos expedientes por la Delegación Provincial, siendo sometidos los mismos a valoración y estudio de la Comisión de Seguimiento y Valoración de la Zona de Acción Especial para que, por ésta, se adopte el Acuerdo correspondiente.

#### NOVENO.- ÓRGANO GESTOR DE LAS AYUDAS DE LAS ZONAS DE ACCIÓN ESPECIAL.

1. Para el estudio y selección de las solicitudes de ayudas se constituirá una Comisión de Seguimiento y Valoración, que estará compuesta por:

Presidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz.

Vocales: Dos representantes de las Entidades Locales de las Zonas de Acción Especial elegidos entre ellos, actuando uno de los dos como Vicepresidente Primero.

-Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Cádiz.

- Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz.

- Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía en Cádiz.

- Un representante de la Diputación Provincial de Cádiz.

- Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Dos representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Jefe del Servicio de Economía y Comercio o funcionario de dicho Servicio designado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz.

2. Podrán asistir a la Comisión de Seguimiento y Valoración, cuando el Presidente lo considere oportuno, con voz pero sin voto, otros Representantes de las Entidades Locales de la Zona en relación con los proyectos que se vayan a valorar, así como Asesores Técnicos.

Igualmente, podrán ser designados para asistir a la citada Comisión, representantes del ámbito financiero-económico andaluz, tales como Presidentes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, y en su caso, Navegación.

#### DÉCIMO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de los proyectos presentados que cumplan los requisitos establecidos en esta Orden se utilizarán al menos los criterios siguientes:

1. Se valorará especialmente la utilización de factores productivos de la Zona, la tasa del valor añadido y, en su caso, el incremento de productividad, la incorporación al proyecto de tecnología avanzada y el carácter dinamizador para la economía de la Zona. El porcentaje final que resulte se redondeará a un número entero.

2. La cuantía de la subvención guardará relación con el importe total de la inversión aprobada, con el número de puestos de trabajo a crear o mantener y con la clase de proyecto de que se trate (empresa de nueva creación, ampliación o modernización de empresa ya existente)

#### UNDÉCIMO.- RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

1. La Comisión de Seguimiento y Valoración, una vez examinados y valorados los proyectos, cuya inversión sea inferior a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS, elevará certificación de la propuesta que haya adoptado a la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz, para que ésta la eleve, junto con el expediente a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, cuyo titular, por delegación del Consejero dictará la Resolución pertinente.

2. La Comisión de Seguimiento y Valoración, una vez examinados los proyectos, cuya inversión sea superior a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS, elevará certificación

del informe de valoración que haya adoptado a la citada Delegación Provincial, para que ésta lo remita, junto con el expediente, a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, cuyo titular, a su vez, elevará propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el cual dictará la Resolución procedente.

3. El plazo para resolver las solicitudes será de 6 meses desde la presentación de las mismas, salvo que la ayuda sea complementaria de Incentivos Regionales, en cuyo caso el plazo para resolver será de 3 meses desde la Resolución de la misma. Todas las Resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la L.R.J. y P.A.C. Las subvenciones concedidas deberán ser, además, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Las Resoluciones estimatorias habrán de ser aceptadas expresamente por los interesados, en el plazo máximo de quince días hábiles desde su notificación por la Delegación Provincial correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin haberse aceptado en forma, quedará sin efecto la concesión de beneficios.

5. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído Resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

#### DUODÉCIMO.- INCIDENCIAS POSTERIORES A LA CONCESIÓN.

Las incidencias relativas al expediente de concesión de beneficios pueden basarse, entre otras, en los siguientes supuestos:

- a) Cambio de nombre de la empresa o de titularidad de la misma.
- b) Cambio de ubicación del proyecto de inversión, dentro del ámbito territorial de cada Zona de Acción Especial.
- c) Cambio de la forma de cobro de la subvención.
- d) Prórroga para la ejecución del proyecto y/o cumplimiento del programa de empleo aprobado.
- e) Modificación justificada de los conceptos del proyecto de inversión sin variar la cuantía global de la inversión aprobada.
- f) Revisión del proyecto de inversión o del compromiso de creación del empleo cuando la misma no supere el +/- 10%.
- g) Revisión del proyecto de inversión o del compromiso de creación de empleo cuando la misma supere el +/- 10%. En este caso, la solicitud junto con la documentación justificativa aportada, se someterá a los trámites establecidos para la calificación y valoración de un nuevo proyecto en lo que le sea de aplicación.

La solicitud se dirigirá a la Delegación Provincial, acompañada de las alegaciones y documentos que el interesado estime conveniente para fundamentarla.

En los casos previstos en los apartados c), d), f) y g) la Delegación Provincial examinará la solicitud, y tras efectuar el análisis y las comprobaciones que estime necesarias, emitirá un informe que se remitirá junto con la solicitud y demás documentación a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica cuyo titular dictará la Resolución pertinente, por delegación del Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

En los casos previstos en los apartados a), b) y e), el Delegado Provincial, tras el informe del Departamento que corresponda, dictará la Resolución pertinente por delegación del Consejero. Una vez comunicada la Resolución, se remitirá una copia de todo lo actuado a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

#### DECIMOTERCERO.- LIQUIDACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

1. El abono de las ayudas podrá ser, conforme determine la Resolución de concesión:

- a) Pagos parciales que se realizarán ajustándose estrictamente al calendario de inversiones y cobro aprobado y previa presentación del aval correspondiente.
- b) Pagos totales que se realizarán al finalizar las inversiones y la creación de empleo, siempre y cuando se acredite que el comienzo de la inversión se inicia en el mismo ejercicio en que se dicta la Resolución de concesión
- c) Pagos anticipados previa presentación de aval, según el calendario de cobro que se apruebe en la Resolución de concesión.

2. En todos los casos se acreditará el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988 (BOJA nº 53, de 8-7-88) en caso de no estar exonerado conforme a la Orden de la misma Consejería de 13 de diciembre de 1989 (BOJA nº 102, de 26-12-89).

#### DECIMOCUARTO.- JUSTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES.

1. La justificación de la realización de la actividad subvencionada se realizará mediante la presentación de la documentación acreditativa de su ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de concesión, teniendo como fecha límite el 1 de noviembre de cada año.

Para acreditar la ejecución de la inversión los beneficiarios podrán presentar revisiones mediante auditorías previamente autorizadas por la Delegación Provincial.

La Justificación de las inversiones aprobadas en I+D se realizarán siempre mediante auditorías.

2. A la vista de la documentación aportada al expediente conforme a lo establecido anteriormente y de los informes que se estimen necesarios, por el Delegado Provincial se emitirá certificado en el que se haga constar haber sido ejecutado el proyecto aprobado y cumplidas en tiempo y forma todas y cada una de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de beneficios, elevando todo lo actuado a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

3. Una vez recibida la documentación anterior, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, instruirá, en su caso, el correspondiente expediente de gasto para el abono de la subvención y la Delegación Provincial liberará de oficio las garantías prestadas por los beneficiarios en los pagos anticipados y/o parciales, si los hubiere.



**DECIMOQUINTO.- MEDIDAS DE GARANTÍA.**

1. Cuando se hubiera concedido la forma de cobro mediante el sistema de pago anticipado o de pagos parciales, será preciso acompañar garantía bastante a favor de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que deberá revestir la siguiente forma:

Aval, sin limitación temporal y por cuantía igual a la subvención concedida más los intereses que legalmente correspondan, otorgado bien por entidades bancarias o de crédito, inscritas en el correspondiente Registro del Banco de España, o por Compañías de Seguros autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para operar en este ramo de caución, debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Esta garantía se constituirá a favor de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, para responder de la devolución de la cantidad percibida por el beneficiario de la subvención y para los supuestos de renuncia o incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas para su concesión y con una validez hasta tanto la citada Consejería no autorice su cancelación.

2. En el supuesto de pagos parciales, no será necesario la presentación de aval para el último pago parcial, siempre y cuando, se presente a la vez, cumplimiento de todas las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

3. La Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, podrá autorizar el cambio de esta garantía por otra distinta, siempre que no se produzca merma del afianzamiento a favor de la Comunidad. La Delegación Provincial de la Consejería en Cádiz autorizará la cancelación de las mismas una vez se haya acreditado convenientemente el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones impuestas por la Resolución de concesión.

**DECIMOSEXTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada, acreditando ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz, la aplicación de los fondos en la forma establecida en el Punto Décimocuarto, y en el plazo que establezca la Resolución de concesión, teniendo como fecha límite el 1 de noviembre de cada año.
2. El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
3. Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones a ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas.

**DECIMOSEPTIMO.- PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO.**

1. Finalizado el plazo de vigencia, si el proyecto no se ha ejecutado de acuerdo con las condiciones establecidas, se procederá por parte de la Delegación Provincial a

analizar las causas y alcance del incumplimiento, pudiendo optar por proponer a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica la concesión de una prórroga de oficio para la completa ejecución del proyecto o, en su caso, iniciar el procedimiento de incumplimiento.

2. El procedimiento de incumplimiento se iniciará por la Delegación Provincial mediante comunicación al beneficiario de las causas determinantes del mismo, apercibiéndole de la pérdida de los beneficios, y en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas, concediéndole un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que estime convenientes.

3. Presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo indicado sin que el interesado haya contestado, la Delegación Provincial, antes de remitir las actuaciones a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica pondrá de manifiesto el expediente al interesado durante 15 días para dar cumplimiento al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la L.R.J. y P.A.C.

Seguidamente, la Delegación Provincial elevará el expediente de incumplimiento con su propuesta de Resolución, la cual deberá pronunciarse sobre la obligación de reintegro, cuando proceda, a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para que adopte la Resolución pertinente.

4. Cuando se acredite que el incumplimiento no supera el 50% de la inversión o el 50% del empleo, siempre que no conlleve destrucción del mismo, o bien las circunstancias de interés público lo aconsejen, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica podrá optar por conceder una revisión de oficio del proyecto inicial. Si concurren distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas. En el caso de superarse los límites anteriormente citados, bien individual o conjuntamente, dará lugar al incumplimiento total.

**DECIMOCTAVO.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES.**

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones establecidas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de subvención.
- e) Obtener una subvención cuyo importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad desarrollada por el beneficiario, o supere los topes máximo establecidos por el art. 2º del Real Decreto 652/1988.

2. Si del expediente de incumplimiento se derivara obligación de reintegro por parte del beneficiario, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, una vez dictada Resolución de incumplimiento, elevará el expediente y su propuesta de reintegro al Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, como órgano proponente del pago, para que dicte la correspondiente Resolución de reintegro y se notifique al interesado.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-**

Se faculta al Director General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

**SEGUNDA.-**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

**ANEXO**

SOLICITUD DE BENEFICIOS CONVOCADOS POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE . . . . .  
ZONA DE ACCIÓN ESPECIAL DE . . . . .

Fecha de entrada: \_\_\_\_\_ Nº Expediente: \_\_\_\_\_

**A) DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:**

NOMBRE \_\_\_\_\_  
DOMICILIO SOCIAL \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
C.I.F. \_\_\_\_\_ o N.I.F. \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN \_\_\_\_\_

**B) DATOS DEL REPRESENTANTE**

NOMBRE \_\_\_\_\_  
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

**C) DATOS ECONÓMICOS DE LA EMPRESA**

- 1.- ACTIVIDAD ECONÓMICA OBJETO DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_ C.N.A.E.:
- 2.- INVERSIONES PROYECTADAS:

	199	199	TOTAL
ADQUISICIÓN DE TIERRAS			
ADQUISICIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LAS TIERRAS			
OBRAS CIVILES Y SERVICIOS			
SERVIOS DE SERVICIO E INSTALACIONES			
GASTOS DEL PROYECTO			
OTROS (especificar)			
TOTAL			

3.- EMPLEO:  
PUESTOS DE TRABAJO A CREAR \_\_\_\_\_  
PUESTOS DE TRABAJO A MANTENER \_\_\_\_\_

4.- PLAN FINANCIERO  
APORTACIÓN PROPIA: \_\_\_\_\_  
CRÉDITO PRIVADO: \_\_\_\_\_  
CRÉDITO OFICIAL: \_\_\_\_\_

LIER (LEY 50/85)  Nº EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_  
SUBVENCIONES SOLICITADAS OTRAS (ESPECIFICAR)  \_\_\_\_\_  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS LIER (LEY 50/85)  Nº EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_  
OTRAS (ESPECIFICAR)  \_\_\_\_\_

**D) BENEFICIOS QUE SOLICITA**

SUBVENCIÓN DEL % SOBRE INVERSIÓN APROBADA

**E) FORMA DE COBRO** (Señalar orden de preferencia)

- PAGOS PARCIALES Nº PAGOS: \_\_\_\_\_
- PAGO TOTAL AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES
- PAGO ANTICIPADO (EXCEPCIONAL)

**F) RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE HAN DE APORTAR** Por triplicado

- CIF / NIF EMPRESA
- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL
- PODER DE REPRESENTACIÓN DEBIDAMENTE BASTANTEADO
- DNI DEL REPRESENTANTE
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS AYUDAS SOLICITADAS O CON-

- DIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
- MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y EMPLEO
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INICIACIÓN DE LAS INVERSIONES ANTERIORMENTE A LA SOLICITUD (O SOLICITUD LIER)
- OTROS DOCUMENTOS (especificar) \_\_\_\_\_

**g) DATOS BANCARIOS**

- CÓDIGO ENTIDAD \_\_\_\_\_ (4 dígitos)
- CÓDIGO OFICINA \_\_\_\_\_ (4 dígitos)
- DÍGITO DE CONTROL \_\_\_\_\_ (2 dígitos)
- C/C \_\_\_\_\_ (10 dígitos)

La expedición de los Órdenes de pago sólo se materializarán mediante transferencia bancaria

En \_\_\_\_\_ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(FIRMA)

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca a concurso público de cuarenta y seis explotaciones familiares agrarias, en la finca del Instituto Andaluz de Reforma Agraria El Chantre-Cortijo Ochoa, de los términos municipales de Ubeda y Baeza (Jaén).*

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1.984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en el Capítulo IV del Reglamento para su ejecución y en la Ley 19/1.995, de 4 de julio de Modernización de Explotaciones Agrarias, y en virtud de lo establecido en el Decreto 184/1.987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan de Transformación de la Zona Regable del Donadío-Cota 400, en la provincia de Jaén.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

**R E S U E L V O:**

**PRIMERO.-** Convocar concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa con acceso a la propiedad de 46 explotaciones familiares en las fincas "El Chantre y Cortijo Ochoa", en los términos municipales de Ubeda y Baeza (Jaén). Las características y situaciones de las mismas se detallan en anejos a esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Las Bases reguladoras del concurso se expondrán al público a partir de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sito en la calle Juan de Lara Nieto, 8/N, (Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén, sita en Avenida de Madrid, nº 25, y en los Ayuntamiento de Ubeda y Baeza (Jaén).

**TERCERO.-** Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de 18 años.
- b) Tener la condición de agricultor profesional u obrero agrícola. En el caso de jóvenes de primer empleo, procedentes del medio rural, bastará con obtener dicha condición en el momento de la asignación de las tierras.
- c) Estar licenciado o exento del servicio militar, o prestación sustitutoria, o garantizar a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.
- d) En el caso de ser propietario o empresario agrario que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa sumado al de la explotación que se le adjudique, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que salen a concurso se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.
- e) Que el solicitante o cónyuge, no realice una actividad lucrativa no agraria que produzca un rendimiento superior a dos veces el salario mínimo interprofesional.
- f) No tener obligaciones económicas pendientes con el I.A.R.A. ni previo expediente administrativo, haber sido declarada la caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.

g) En el caso de cónyuges sólo se admitirá la solicitud del que de los dos tenga mayor puntuación en aplicación del baremo, ya que la titularidad de la explotación será compartida por ambos cónyuges, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley de Modernización de Explotaciones. En el caso de hijos o hermanos pertenecientes a una misma unidad familiar, se considerarán independientes siempre que constituyan explotaciones familiares autónomas, de tal manera que se favorezca la incorporación de los agricultores jóvenes como titulares de las explotaciones agrarias definidos por el artículo 2.4 de la Ley de Modernización de Explotaciones.

h) En caso de ser beneficiario de otra parcela del Instituto, tanto de forma individual como asociada, deberá presentar renuncia de la anterior parcela condicionada a la adjudicación de una nueva en este concurso.

**CUARTO.**- Los solicitantes deberán presentar los documentos siguientes:

a) Solicitud según modelo que figura como Anexo IV a estas Bases, debidamente cumplimentada.  
b) fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta en el régimen especial agrario, o de que lo ha estado anteriormente, así como la relación de los períodos cotizados a dicho régimen, indicando la Comunidad Autónoma donde está o ha estado trabajando. Todo ello referido a la fecha de publicación del concurso.

d) Los solicitantes en caso de ser varones, menores de 30 años deberán acreditar estar licenciados o exentos del servicio militar o prestación sustitutoria.

e) Quiénes tengan tierras en propiedad o sean titulares de empresas agrícolas, aportarán declaración jurada y certificado de la cámara agraria local, y otra documentación acreditativa, del régimen de tenencia de la tierra, superficie y clase de cultivo. En el caso de haber solicitado ayudas de superficie u otras, en la campaña anterior a la fecha de la convocatoria del concurso de deberá presentar copia compulsada de la solicitud de ayudas. Quiénes sean titulares de explotaciones ganaderas deberán aportar la cartilla ganadera actualizada.

f) Se deberá presentar fotocopias compulsadas de la última declaración realizada del impuesto sobre la Renta de las personas físicas de la unidad familiar, o en su caso, certificación de la Delegación de Hacienda de que ningún miembro de la unidad familiar ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior a la convocatoria. Así mismo deberá presentar certificado de exención de licencia fiscal.

g) Quiénes hayan sido titulares de contrato de arrendamiento, aparcería o contrato de trabajo fijo de las tierras objeto del concurso hasta momento del inicio del expediente de adquisición por el IARA deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

h) Quiénes tengan una explotación agraria cuyas tierras procedan de una adjudicación procedente del IARA u otros organismos precedentes deberán presentar renuncia expresa a dicha concesión condicionada a ser adjudicatario de este concurso.

i) Quiénes hayan sido titulares de contratos de trabajos eventuales aportarán certificación del Instituto Nacional de Empleo sobre jornadas reales realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso y en su caso certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria en el Plan de Empleo Rural. En todos los casos se deberá indicar la Comunidad Autónoma donde se han realizado los trabajos.

j) Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el padrón municipal.

k) Certificado oficial de cursos realizados sobre materias agrarias o ganaderas, relacionados con la actividad a realizar, expedido por el Centro donde se ha impartido el curso e indicando el número de horas.

l) Certificado, en su caso, del Secretario de la Cooperativa de explotación comunitaria de la tierra, con copia del registro en el libro de socios.

m) Fotocopia compulsada del libro de familia.

#### QUINTO:

1.- Las solicitudes, dirigidas al Presidente del IARA se presentarán en los registros de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca (c/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41071 Sevilla), o de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén (Avda. de Madrid, nº 25, Jaén), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES, contado desde el día de publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.- Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria carecen de validez por lo que deberán presentarse de nuevo, ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4.- A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicará a los interesados los defectos observados para que en el plazo de diez días procedan a subsanarlos. Transcurridos dicho plazo sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se la tendrá por desistido de su solicitud.

Asimismo, cuando la Comisión Técnica, que se establece en el apartado V de estas Bases, aprecie incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Base II, y en cualquier momento del concurso, previa audiencia a los interesados durante el plazo de diez días, se procederá a la exclusión del mismo mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, pudiéndose interponer contra la misma recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a partir de su notificación.

**SEXTO.**- La participación en el concurso supone la aceptación de todas las obligaciones estipuladas en sus Bases reguladoras.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE 46  
EXPLANTACIONES FAMILIARES AGRARIAS EN LA FINCA  
DEL IARA "EL CHANTRE" Y "CORTIJO OCHOA" EN LOS  
TÉRMINOS MUNICIPALES DE UBEDA Y BAEZA (JAÉN)

#### ANEXO I

LOTE	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE (Ha)	TOTAL (Ha)
1	1	labor	5,1750	10,2500
	1	olivar	5,0750	
2	2	labor	5,1750	11,6750
	3	olivar	6,5000	
3	3	labor	5,1750	11,7500
	2	olivar	6,5750	
4	4	labor	5,3654	11,6904
	4	olivar	6,3250	
5	5	labor	5,3654	12,4654
	5	olivar	7,1000	
6	6	labor	5,3654	10,2154
	6	olivar	4,8500	
7	7	labor	5,3654	10,1779
	7	olivar	4,8125	
8	8	labor	5,3654	10,0000
	9	olivar	4,6346	
9	9	labor	5,3654	10,0000
	8	olivar	4,6346	
10	10	labor	5,3654	10,0000
	10	olivar	4,6346	
11	11	labor	5,3654	10,0000
	11	olivar	4,6346	
12	12	labor	5,8375	10,4721
	12	olivar	4,6346	
13	13	labor	6,2375	10,8721
	13	olivar	4,6346	
14	14	labor	5,3654	10,0000
	14	olivar	4,6346	
15	15	labor	5,3654	10,2987
	15	olivar	4,9333	
16	16	labor	5,3654	10,2987
	16	olivar	4,9333	
17	17	labor	5,3654	10,2987
	17	olivar	4,9333	
18	18	labor	5,3654	10,3654
	18	olivar	5,0000	
19	19	labor	7,1000	11,3500
	19	olivar	4,2500	
20	20	labor	5,3654	10,7404
	27	olivar	5,3750	

ANEXO I

LOTE	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE (Ha)	TOTAL (Ha)
21	21	labor	5,3654	10,3654
	28	olivar	5,0000	
22	22	labor	6,7750	11,1250
	20	olivar	4,3500	
23	23	labor	7,4125	11,6625
	21	olivar	4,2500	
24	24	labor	5,3654	10,3279
	26	olivar	4,9625	
25	25	labor	5,3654	11,3154
	38	olivar	5,9500	
26	26	labor	5,3654	11,9154
	39	olivar	6,5500	
27	27	labor	6,6125	11,2471
	24	olivar	4,6346	
28	28	labor	7,1625	11,1625
	22	olivar	4,0000	
29	29	labor	6,4875	10,7375
	23	olivar	4,2500	
30	30	labor	5,5000	10,1346
	29	olivar	4,6346	
31	31	labor	7,5375	11,8000
	30	olivar	4,2625	
32	32	labor	6,5375	11,3000
	31	olivar	4,7625	
33	33	labor	6,1125	11,6500
	32	olivar	5,5375	
34	34	labor	7,0500	11,6846
	34	olivar	4,6346	
35	35	labor	5,8750	12,1625
	33	olivar	6,2875	
36	36	labor	5,8750	11,3875
	35	olivar	5,5125	
37	37	labor	5,9625	10,7250
	25	olivar	4,7625	
38	38	labor	5,5288	11,3288
	41	olivar	5,8000	
39	39	labor	5,3654	11,9154
	40	olivar	6,5500	
40	40	labor	7,0625	11,3750
	44	olivar	4,3125	

ANEXO I

LOTE	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE (Ha)	TOTAL (Ha)
41	41	labor	7,3500	12,1500
	45	olivar	4,8000	
42	42	labor	5,3654	12,5654
	42	olivar	7,2000	
43	43	labor	5,3654	12,5654
	43	olivar	7,2000	
44	44	labor	5,0000	10,5125
	36	olivar	5,5125	
45	45	labor	5,0000	10,9875
	37	olivar	5,9875	
46	46	labor y erial	17,0000	22,2000
	46	olivar	5,2000	
común			10,3065	

ANEXO II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS EN LA FINCA EL CHANTRE - CORTIJO OCHOA DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE UBEDA Y BAEZA (JAÉN).

- A.1 Los que fueran arrendatarios aparceros de las tierras hasta el momento de acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A. u Organismo antecesor, salvo cuando le sea imputable una inadecuada explotación de las tierras.....40 puntos
- A.2 Trabajadores agrarios hijos de las tierras objeto del concurso que tuvieran esa condición en el momento de su adquisición por el IARA.....35 puntos
- A.3 Trabajadores agrícolas eventuales de los Términos municipales de Ubeda, Baeza y Jódar, atendiendo a las jornadas empleadas en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria del concurso, a razón de seis puntos por año hasta un máximo de.....30 puntos
- A.4 Trabajadores agrícolas eventuales de la provincia de Jaén, a razón de tres puntos por año hasta un máximo de.....15 puntos
- A.5 Resto de trabajadores agrícolas incluidos los autónomos a razón de dos puntos por año hasta un máximo de.....10 puntos

A.6 Trabajadores agrícolas que de forma habitual trabajan fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía por tiempo superior a un mes al año, a razón de un punto por año, hasta un máximo de.....5 puntos

B Por cada año de cotización o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social cuatro puntos hasta un máximo de .....20 puntos

C De 18 a 39 años cumplidos en la fecha de publicación del concurso..... 5 puntos

D.1 Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en los Términos Municipales de Ubeda, Baeza y Jódar, ..... 15 puntos

D.2 Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en los restantes términos municipales de la Provincia de Jaén..... 5 puntos

D.3 Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en los restantes términos municipales de la Provincia de Jaén..... 1 punto

E. Por ser socio de una cooperativa de explotación comunitaria de la tierra.....5 puntos

F. Cursos, de 100 horas lectivas como mínimo, relacionados con prácticas agrarias a razón de 2 puntos por curso hasta un máximo de.....10 puntos

En caso de empate se resolverá a favor del concursante que tenga mayor número de hijos, si el empate persistiera se resolverá a favor del de mayor edad.

ANEXO III

CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS EN LA FINCA EL CHANTRE - CORTIJO OCHOA DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE UBEDA Y BAEZA (JAÉN).

Canon anual de los lotes, vigente durante los cuatro primeros años de la adjudicación

AÑO	CANON POR LOTE
1º	81.541 Pesetas
2º	163.082 Pesetas
3º	244.622 Pesetas
4º	326.164 Pesetas

En el canon va incluida la parte correspondiente al lote comunal.

Todos los lotes son de características similares por lo que el canon a pagar es uniforme.

La distribución de los lotes se ha realizado considerando que son de regadío, aunque en la actualidad es secano todo. Una vez que se realice la transformación en regadío se elaborará el correspondiente proyecto de parcelación y valoración de cada uno de los lotes de la finca, en el que figurará el canon de amortización con arreglo a las características particulares de cada lote.

ANEXO IV

SOLICITUD DE LOTE DE TIERRAS DEL CONCURSO DE 46 EXPLOTACIONES FAMILIARES EN LAS FINCAS EL CHANTRE Y CORTIJO OCHOA DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE UBEDA Y BAEZA (JAÉN).

DATOS PERSONALES				
APELLIDOS:				
NOMBRE:			D.N.I.:	
DOMICILIO:			PROVINCIA:	
TELÉFONO:	ESTADO CIVIL:	FECHA DE NACIMIENTO:		
SERVICIO MILITAR O PRESTACIÓN SOCIAL SUSTITUTORIA				
ACTIVO	LICENCIADO	EXENTO	PENDIENTE	
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	EDAD	PARENTESCO

¿ES USTED...? (SEÑALE CON UNA X LA CASILLA ADECUADA Y COMPLETE LA LÍNEA)				
TÉCNICO AGRÍCOLA	TITULACIÓN QUE POSEE:			
AGRICULTOR PROFESIONAL	Nº AFILIACIÓN AL R.E.A. DE LA SEGURIDAD SOCIAL:			
OBRAJO AGRÍCOLA	Nº AFILIACIÓN AL R.E.A. DE LA SEGURIDAD SOCIAL:			
JOVEN PRIMER EMPLEO	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL INEM:			
EMIGRANTE RETORNADO	LUGAR Y PERÍODO DE EMIGRACIÓN			
	FECHA DE RETORNO A LA COMUNIDAD:			
ES USTED TITULAR DE ALGUNA EXPLOTACIÓN AGRARIA? SÍ/NO (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA)				
TIPO	PROPIEDAD	ARRENDAMIENTO	GANADO	MAQUINARIA
SECANO				
REGADÍO				
TOTAL				

D - RESIDENCIA		FECHA DE ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL	PUNTOS
D1	EN LOS TT.MM. DE ÚBEDA, BAEZA O JÓDAR		
D2	RESTO DE TT.MM. DE LA PROVINCIA DE JAÉN		
D3	RESTO DE TT.MM. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		
E - POR SER SOCIO DE UNA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO O DE EXPLOTACIÓN COMUNITARIA DE LA TIERRA			PUNTOS

F - DETALLE DE LOS CURSOS REALIZADOS, RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA AGRARIA				
DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTIÓ	PERÍODO LECTIVO	Nº DE HORAS	PUNTOS

Documentación que se aporta (marque con una x el recuadro correspondiente)	
1	FOTOCOPIA DEL D.N.I. Y N.I.F.
2	CERTIFICACIÓN SOBRE SERVICIO MILITAR O PRESTACIÓN SOCIAL
3	CERTIFICADO DEL I.N.S.S. SOBRE AFILIACIÓN AL R.E.A. Y PERÍODOS COTIZADOS
4	CERTIFICADO DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA SOBRE NO PRESENTACIÓN DEL I.R.P.F. DEL SOLICITANTE Y DE SU CÓNYUGE.
5	FOTOCOPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DE I.R.P.F. DEL SOLICITANTE O CÓNYUGE.
6	CERTIFICADO DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE EXENCIÓN DE LA LICENCIA FISCAL DEL SOLICITANTE Y DE SU CÓNYUGE
7	CERTIFICADO DE CÁMARA AGRARIA SOBRE FINCAS EXPLOTADAS POR EL SOLICITANTE O CÓNYUGE.
8	DOCUMENTO ACREDITATIVO DE TENER, EN EL MOMENTO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SU ADQUISICIÓN, LA CONDICIÓN DE ARRENDATARIO - APARCERO O TRABAJADOR FIJO DE LAS TIERRAS OBJETO DE CONCURSO.
9	RENUNCIA A CONCESIONES ANTERIORES DEL I.A.R.A. U OTROS ORGANISMOS PRECEDENTES.
10	CERTIFICADO DEL INEM SOBRE JORNADAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS
11	CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE JORNADAS REALIZADAS EN EL PER. EN LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS
12	CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE INCLUSIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.
13	CERTIFICADOS O DIPLOMAS SOBRE CURSOS REALIZADOS
14	CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO O DE EXPLOTACIÓN COMUNITARIA DE LA TIERRA.
15	FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA.

RESUMEN DE LA Puntuación						
A	B	C	D	E	F	TOTAL

OBSERVACIONES:  
EMIGRANTE RETORNADO SÍ/NO  
JOVEN DE PRIMER EMPLEO SÍ/NO

ANEXO V

VALOR DE LAS TIERRAS Y DE LAS EDIFICACIONES

- 1.- Finca "El Chantre"
- Olivar secano..... 224.219.500 pts.
  - Calma secano..... 89.920.625 "
  - Dehesa ..... 1.143.560 "
  - Cortijo e instalaciones..... 25.000.000 "

- 2.- Finca "Cortijo Ochoa"
- Calma secano..... 21.000.000 "

El abajo firmante declara conocer las bases que regulan el concurso, cumpliendo todas y cada una de los requisitos exigidos en dichas bases, solicita ser admitido en concurso.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.996

ILMO SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

BAREMO		
RESPONDA MARCANDO CON UNA X EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE		
A - RELACIÓN DEL SOLICITANTE CON LA ZONA DE ACTUACIÓN		PUNTOS
A.1	ARRENDATARIO O APARCERO DE LAS TIERRAS CUANDO SE ADQUIERON POR EL I.A.R.A.	
A.2	TRABAJADOR AGRARIO FIJO DE LAS TIERRAS CUANDO SE ADQUIERON POR EL I.A.R.A.	
A.3	TRABAJADOR AGRÍCOLA EVENTUALES EN LOS TT.MM. DE ÚBEDA, BAEZA Y JÓDAR.	
A.4	TRABAJADOR AGRÍCOLA EVENTUAL DEL RESTO DE MUNICIPIOS DE JAÉN	
A.5	RESTO DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS INCLUIDOS LOS AUTÓNOMOS	
A.6	TRABAJADORES AGRÍCOLAS QUE TRABAJAN FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE FORMA HABITUAL	
B - RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL		PUNTOS
¿ HA COTIZADO A LA SEGURIDAD SOCIAL? SÍ/NO (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA)		
RELACIONE LOS PERÍODOS COTIZADOS		
DE	Δ	Nº DE AÑOS
C: EDAD	_____ AÑOS	_____ PUNTOS

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones de empleo en el Programa de Solidaridad, Decreto 400/90.

EXPT	ENTIDAD	FECHA RESOLUCION	IMPORTE SUBVENCION
EMP 1/95	EXOMA. DIPUTACION PROV. HUELVA	16-05-95	36.995.673.- Ptas.
EMP 2/95	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CDO. HUELVA	16-05-95	3.269.160.- Ptas.
EMP 3/95	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	10-05-95	7.439.796.- Ptas.
	ASAMBLEA PROV. HUELVA		
EMP 4/95	EXOMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA	16-05-95	25.836.470.- Ptas.
EMP 5/95	EXOMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	16-05-95	943.812.- Ptas.
EMP 6/95	EXOMA. DIPUTACION PROV. HUELVA	22-06-95	2.242.162.- Ptas.

Huelva, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones de FPO en el Programa de Solidaridad, Decreto 400/90.*

EXYTE	ENTIDAD	CURSO	IMPORTE	FECHA RESOLUCION
1/95	VALDOCCO	JARDINERIA	9.670.680.-	27-06-95
2/95	VALDOCCO	PINTOR EDIFICIOS	7.058.016.-	19-06-95
3/95	VALDOCCO	TEXTIL-HOGAR	9.598.308.-	07-07-95
4/95	VALDOCCO	FONANERIA	10.272.012.-	19-06-95
5/95	VALDOCCO	ALBAÑIL-SOLADOR	11.112.192.-	27-06-95
6/95	AGUA VIVA	AUX. ADMINIS. INFORMAT.	10.565.796.-	19-06-95
7/95	AGUA VIVA	RECICLAJE R.S.U.	8.696.112.-	19-06-95
8/95	CRUZ ROJA ASAMBLEA PROVINCIAL	AUX. DOMESTICO	9.222.072.-	27-06-95
9/95	I. F. E. S.	AYTE. COCINA I	9.555.732.-	07-07-95
10/95	FONDO FORMACION	AYTE. COCINA II	9.525.636.-	27-06-95
11/95	AGUA VIVA	INICIACION PELAJUERIA	10.495.937.-	21-12-95
12/95	CRUZ ROJA ASAMBLEA PROVINCIAL	ESPECIALISTA RESCATE Y SALVAMENTO	8.803.392.-	21-12-95
13/95	CRUZ ROJA ASAMBLEA PROVINCIAL	CEBLADOR CONDUCTOR	7.369.188.-	21-12-95
14/95	FONDO FORMACION	AYTE. DE COCINA	9.978.096.-	21-12-95

Huelva, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones específicas por razón del objeto que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones específicas concedidas:

Entidad: Ayuntamiento de Baeza.  
Importe subvención: 25.300.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Almería.  
Importe subvención: 18.000.000 ptas.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera.  
Importe subvención: 100.000.000 ptas.

Entidad: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos.  
Importe subvención: 20.000.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Paymogo.  
Importe subvención: 6.482.090 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.  
Importe subvención: 4.413.840 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.  
Importe subvención: 15.347.370 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alosno.  
Importe subvención: 11.807.837 ptas.

Entidad: Entidad Local Menor de Tharsis.  
Importe subvención: 11.530.503 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.  
Importe subvención: 6.651.310 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces.

Importe subvención: 1.936.950 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Calañas.  
Importe subvención: 23.704.990 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.  
Importe subvención: 4.545.460 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo.  
Importe subvención: 13.579.650 ptas.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de enero de 1996, por la que se convocan becas para monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo integrados en las redes informáticas de Andalucía.*

La necesidad de personal informático cualificado dentro de los Centros de Cálculo de la Comunidad Autónoma ha crecido considerablemente en los últimos años.

La Red Informática Científica de Andalucía, ha supuesto una demanda adicional al potenciarse la capacidad de procesamiento de los Centros existentes y haberse creado nuevos Centros.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de esta necesidad ha venido convocando becas para la formación de personal informático, dentro del Plan Andaluz de Investigación. El funcionamiento de la Red Informática de Gestión Académica, incrementa aún más esta necesidad, por ello esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo de las Universidades de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de enero de 1996

## ANEXO

## NORMAS PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MONITORES DEL PLAN DE FORMACION DE PERSONAL INFORMATICO PARA LOS CENTROS DE CALCULO DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCIA

Primera. Objetivos. Las becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático tienen como objeto completar la formación de personal cualificado, mediante la colaboración en las distintas tareas desarrolladas dentro de este Plan.

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero, residente en España en el momento de incorporarse a la beca.

2. Estar en posesión del Título de Licenciado por Facultad Universitaria o del Título de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior o Diplomado por Escuela Universitaria.

3. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o justificar documentalmente que está en trámite la petición en el momento de solicitar la beca.

4. Tener experiencia con nivel mínimo de operador de algún Centro de Cálculo Científico.

Tercera. Dotación de las becas. La beca comprende:

1. Una asignación mensual de 90.000 ptas.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca, ayuda o retribución, no autorizada por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Cuarta. Duración de las becas. La duración de las becas será de un año improrrogable.

Quinta. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Centro al que resulten adscritos los beneficiarios.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM), como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Centro dentro del plazo que se señale en la Resolución por la que se hagan públicas las adjudicaciones.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración establecido por la Dirección del Centro al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Séptima. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería en Avda. República Argentina, 21-b, 41011 Sevilla, en el Registro General de las Universidades, en la Consejería de Presidencia y Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes adjuntarán la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residente del solicitante.

2. Fotocopia del Título y de la Certificación Académica personal completa y acreditativa del Grado de Titulación exigido.

3. Currículum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de informática, acompañado de las correspondientes certificaciones.

4. Indicación del Centro de Cálculo Científico al que pretenda quedar adscrito.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto que tendrá en cuenta:

1. Nivel de formación previa en informática.

2. Expediente académico.

La Comisión elevará a la Consejería de Educación y Ciencia, la propuesta con los seleccionados para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 59.5.b, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Los aspirantes podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, durante los seis primeros meses a partir del comienzo de la beca, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá cubrir las vacantes producidas, mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

Décima. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

*ORDEN de 10 de enero de 1996, por la que se convocan becas de monitores del Plan de Formación de Personal Estadístico en los Organismos Públicos de la Administración.*

La necesidad de personal estadístico cualificado dentro de los Organismos Públicos de la Administración ha crecido considerablemente en los últimos años.

En el marco de la Ley 4/1989 de 12 de diciembre de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía que regula los principios y normas en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y crea el Instituto de Estadística de Andalucía, es preciso continuar las tareas de formación de personal técnico en el área de la elaboración de las estadísticas públicas.

Por ello, la Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Estadístico con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

## A N E X O

### NORMAS PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MONITORES DEL PLAN DE FORMACION DE PERSONAL ESTADISTICO EN LOS ORGANISMOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION

Primera. Objetivos. Las becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Estadístico tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en unidades estadísticas de Andalucía, tanto de sector público como de privado.

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero, residente en España en el momento de incorporarse a la beca.

2. Estar en posesión del Título de Licenciado por Facultad Universitaria o del Título de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior o Diplomado por Escuela Universitaria.

3. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o justificar documentalmente que está en trámite la petición en el momento de solicitar la beca.

4. Reunir, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Haber sido beneficiario, en convocatorias anteriores, de la Consejería de Educación y Ciencia, de una beca de Formación de Personal Estadístico y no haber renunciado a la misma.

- Acreditar experiencia en actividades de estadística pública de al menos un año.

Tercera. Dotación de las becas. La beca comprende:

1. Una asignación mensual de 90.000 ptas.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca, ayuda o retribución, no autorizada por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Cuarta. Duración de las becas. La duración de las becas será de un año improrrogable.

Quinta. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Centro al que resulten adscritos los beneficiarios.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM), como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva.

Las renunciadas a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Centro dentro del plazo que se señale en la Resolución por la que se hagan públicas las adjudicaciones.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración establecido por la Dirección del Centro al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Séptima. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.



Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería en Avda. República Argentina, 21-b, 41011 Sevilla, en el Registro General de las Universidades, en la Consejería de Presidencia y Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes adjuntarán la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residente del solicitante.

2. Fotocopia del Título y de la Certificación Académica personal completa y acreditativa del Grado de Titulación exigido.

3. Curriculum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la estadística, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.

4. Indicación del Centro al que pretende quedar adscrito.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto que tendrá en cuenta:

1. Nivel de formación previa en estadística.

2. Expediente académico.

La Comisión elevará a la Consejería de Educación y Ciencia, la propuesta con los seleccionados para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 59.5.b, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Los aspirantes podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Para las renuncias o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, durante los seis primeros meses a partir del comienzo de la beca, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá cubrir las vacantes producidas, mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

Décima. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aracena.

Actividad: II Muestra de Música Antigua.

Cantidad: 300.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.

Actividad: Festival de Cine Iberoamericano.

Cantidad: 5.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina.

Actividad: IX Edición del Festival Coral del Atlántico.

Cantidad: 800.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Cultural 1900.

Actividad: II Encuentro de Escritores y Editores Onubenses.

Cantidad: 150.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría.

Actividad: III Encuentro Provincial de Bandas de Música.

Cantidad: 200.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villablanca.

Actividad: Festival Internacional de Danzas.

Cantidad: 800.000 ptas.

Beneficiario: Agrupación de Acuarelistas de Andalucía.

Actividad: Exposición de Presentación Agrupación en Huelva.

Cantidad: 217.250 ptas.

Huelva, 13 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jesús Fernández Jurado.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de juventud para el año 1995, al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.º 2 y 15.º de la Orden de la Consejería de Cultura de 20 de junio de 1995 (BOJA núm. 106, de 29 de julio), ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Juventud, en el marco del Plan General de Juventud Andalucía Joven, que figura como Anexo a la presente resolución.

Córdoba, 13 de diciembre de 1995.- La Delegada, Angustias Contreras Villar.

**A N E X O**

Asoc. Juv. "CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD", de Córdoba	650.000 Ptas
Asoc. Juv. "SOLIDARIDAD JOVEN", de Córdoba	325.000 Ptas
Asoc. Juv. "ROFPUNKT", de Córdoba	230.000 Ptas
Asoc. Juv. "AFRICA EN EL CORAZON", de Pya-Pueblonuevo(CO)	200.000 Ptas
Asoc. Juv. "SOLIA", de Belalcazar (Córdoba)	165.000 Ptas
Asoc. Juv. "FOTOVET", de Córdoba	145.000 Ptas
Asoc. Juv. "CLUB ALCORCE", de Córdoba	131.000 Ptas
Asoc. Juv. "ALBA DE BELEN", de Córdoba	131.000 Ptas
Asoc. Juv. "AL-BALLUT", de Villanueva de Córdoba (CO)	131.000 Ptas
Asoc. Juv. "CLUB SENDERISMO ALCOTAN", de Córdoba	131.000 Ptas
Asoc. Juv. "FAHS-AL-BALLUT", de Dos Torres (Córdoba)	131.000 Ptas
Asoc. Juv. "SOL Y SOMBRA", de Córdoba	125.000 Ptas
Asoc. Juv. "ATREIU", de Córdoba	120.000 Ptas
Asoc. Juv. OSYRIS ALBA", de Cabra (Córdoba)	115.000 Ptas
Asoc. Juv. "EL HORNAGO", de Fernán Nuñez (Córdoba)	100.000 Ptas
Asoc. Juv. "EFRATN", de Córdoba	100.000 Ptas
Asoc. Juv. "GRUPO PEÑA RUBIA", de Córdoba	100.000 Ptas
Asoc. Juv. "MOVIMIENTO LUZ-VIDA", de Palma del Rio (CO)	100.000 Ptas
Asoc. Juv. "MUJERES JOVENES DE LA SUBBETICA -ALZUR-", de Encinas Reales (Córdoba)	100.000 Ptas
Asoc. Juv. "CHIVE", de Palma del Rio (Córdoba)	90.000 Ptas
Asoc. Juv. "LOS CAVERNICOLAS", de La Carlota (Córdoba)	65.000 Ptas
Asoc. Juv. "JOVIAMA", de Villalaralto (Córdoba)	65.000 Ptas
Asoc. Juv. "LAS CABEZAS", de Fuente Tojar (Córdoba)	65.000 Ptas
Asoc. Juv. "GRUPOS DE AMISTAD", de Priego de Córdoba	65.000 Ptas
Asoc. Juv. "MUSICOS EN MOVIMIENTO", de Palma del Rio(CO)	65.000 Ptas
Asoc. Juv. "CLUB DOSA", de Córdoba	65.000 Ptas
Asoc. Juv. "HUESITOS", de Espiel (Córdoba)	65.000 Ptas
Asoc. Juv. "EMILIO PARTERA", de S.S.de los Ballesteros(CO)	65.000 Ptas
Asoc. Juv. "ROKAPLANA", de La Victoria (Córdoba)	65.000 Ptas
Asoc. Juv. "GRUPO JOVEN AN.SALESIANOS",de Montilla (CO)	65.000 Ptas
Asoc. Juv. "JAS CUATRO ESQUINAS", de Montemayor(Córdoba)	65.000 Ptas
Asoc. Juv. "JESUS NAZARENO", de Encinas Reales (Córdoba)	65.000 Ptas

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el artículo 12 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto conceder la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que reseña.

Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

XXIII Semana Internacional Náutica Colombina.

Huelva: 1.500.000 ptas.

Huelva, 14 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jesús Fernández Jurado.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia por concurso abierto que se indica. (AT COOP 2/96). (PD. 250/96).*

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha acordado invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la contratación de la consultoría y asistencia que se especifica:

Expte. núm.: AT.COOP. 2/96.

Denominación: Elaboración y edición de un censo de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales para 1996.

Presupuesto de contrato: 22.000.000 de ptas.

Plazo de ejecución: Ocho meses desde la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Promoción Cooperativa de la Dirección General de Cooperativas, sito en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 23, 2.º planta, durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días hábiles desde la publicación del presente Anuncio en BOJA.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo sito en Avda. República Argentina, 23, planta 2.º, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe núm. 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de Contratación Directa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de Contratación Directa:

Clave: RF-GR-148  
 Denominación: "Refuerzo de firme en las carreteras GR-700 y GR-710 de Huescar a la Losa, P.K. 0,000 al 17,000 y del 29,000 AL 32,000".  
 Adjudicatario: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 42.440.000.- ptas.

Clave: SV-GR-163  
 Denominación: "Ensanche de plataforma y refuerzo de firme en la CC-333. Tramo: Enlace con CC-332 a Haza del Lino, entre los P.K. 24,300 al 34,000.  
 Adjudicatario: Asfaltos y Constr. Elsan, S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 36.402.000.- ptas.

Clave: RF-GR-146  
 Denominación: "Refuerzo de firme y mejora de pavimento en la CC-335, Alcalá la Real-Torre del Mar, P.K. 0,000 al 11,000 de Montefrío, en la dirección Montefrío-Tocon".  
 Adjudicatario: Corviam, S.A. Empresa Constructora  
 Presupuesto de Adjudicación: 32.943.036.- ptas.

Clave: RF-GR-149  
 Denominación: "Refuerzo de firme de la carretera GR-421. Tramo: Portichuelo de Castara, entre los P.K. 10,000 al 18,000".  
 Adjudicatario: Modecar, S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 33.406.000.- ptas.

Clave: RF-GR-151  
 Denominación: "Refuerzo de firme y reparación de obra de fábrica y balizamiento en la carretera GR-800 de Caniles a Escullar, P.K. 30,000 al 42,000".  
 Adjudicatario: Construcciones Marila, S.L.  
 Presupuesto de Adjudicación: 29.396.504.- ptas.

Clave: SV-GR-158  
 Denominación: "Acondicionamiento de carreteras entre el P.K. 0,000 al 2,400 y GR-121 entre PK. 0 al 7. Tramo: Moraleda de Zafayona y Santa Cruz del Comercio".  
 Adjudicatario: Construcciones Gomez Valderrama, S.L.  
 Presupuesto de Adjudicación: 28.000.000.- ptas.

Clave: RF-GR-147  
 Denominación: "Refuerzo de firme en la C-321, de Puebla de Don Fadrique a María, P.K. 4,210 al 22,500".  
 Adjudicatario: Construcciones Nila, S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 28.500.000.- ptas.

Clave: SV-GR-161  
 Denominación: "Mejora de pavimento en la carretera CC-332 "Orgiva-Almería por Ugijar" entre los P.K. 34,000 al 41,500. Tramo: Cadiar-Yegen".  
 Adjudicatario: productos Bituminosos, S.A (Probisa)  
 Presupuesto de Adjudicación: 27.750.000.- ptas.

Clave: SV-GR-160  
 Denominación: "Reparación de muros y obras de fábrica en la CC-321 de Puebla de Don Fadrique a Santiago de la Espada PP.KK. 8,000 al 31,000".  
 Adjudicatario: Construcciones Gerardo Hernandez S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 24.600.000.- ptas.

Clave: SV-GR-162  
 Denominación: "Tratamiento de seguridad vial en varias carreteras".  
 Adjudicatario: Andaluza de Señalizaciones, S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 19.617.150.- ptas.

Clave: RF-GR-150  
 Denominación: "Refuerzo de firme en las carreteras GR-461 y GR-471 entre los P.K. 21,300 (Limite Almería) al 27,000. Tramo: Turón".  
 Adjudicatario: Asfaltos Granada, S.L.  
 Presupuesto de Adjudicación: 18.979.679.- ptas.

Clave: CS-GR-158  
 Denominación: "Repintado y mejora de señalización horizontal en varias carreteras".  
 Adjudicatario: Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 13.340.000.- ptas.

Granada, 11 de diciembre de 1995.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 251/96).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar la licitación que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Redes de saneamiento y alcantarillado en el sector de la Avda. de Mijas. Fuengirola. Málaga. Procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

Clave de la obra: A6.417.600/2111.

Presupuesto de contrata: 471.238.453 pesetas.

Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e. Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 9.424.769 pesetas.

Fianza definitiva: 18.849.538 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 5 de marzo de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Proposición Económica», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de marzo de 1996, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de substa. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 29 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Asuntos Sociales, por la que se convoca mediante concurso la contratación de la gestión del Servicio Público de Atención Especializada para Personas Mayores que se cita. (Exptes. 1/96-GS y 2/96-GS). (PD. 244/96).*

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/1988 de 12 de julio, esta Dirección Gerencia resuelve hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Servicios Centrales, con sede social en Avda. Héroes de Toledo, s/n, 41071-Sevilla, con número de teléfono 455 40 00 y de telefax 455 40 14, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación mediante Concurso de los expedientes siguientes:

I. Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Residencia «La Bola Azul» (Almería).

Datos del concurso: Concurso Público, expte.: 1/96-GS.

Tipo máximo de licitación: 69.491.328 ptas.

Tipo de Gestión de Servicio Público: Concesión Administrativa.

Vigencia de la Concesión: Un (1) año.

Fianza Provisional: 347.457 ptas.

Fianza Definitiva: 694.913 ptas.

II. Servicio Público de Atención Especializada para Personas Mayores en la Residencia Mixta de Priego de Córdoba.

Datos del Concurso: Concurso Público, expte.: 2/96-GS.

Tipo máximo de licitación: 82.424.592 ptas.

Tipo de Gestión de Servicio Público: Concesión Administrativa.

Vigencia de la Concesión: Un (1) año.

Fianza provisional: 412.123 ptas.

Fianza definitiva: 824.246 ptas.

En el supuesto de Agrupaciones de Empresas se estará a lo dispuesto en el P.C.A.P.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, los Cuadros de Características Técnicas, los Pliegos de Cláusulas de Explotación, Memoria y demás documentos integrantes de los expedientes se encuentran a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de ofertas en las Gerencias Provinciales afectadas por los expedientes y en estos Servicios Centrales del I.A.S.S., Avda. Héroes de Toledo, s/n, de Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente día de su publicación en el BOJA. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto, Avda. Héroes de Toledo, s/n de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del R.G.C.E.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Avda. Héroes de Toledo, s/n de Sevilla.

Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Gastos del anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de enero de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 17 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 253/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL «SAN JUAN DE LA CRUZ». UBEDA. JAEN

Datos del expediente: C.P. 5/HU/95, para el suministro de tres Mesas Quirúrgicas y un Dispositivo de Exstensión.

Tipo máximo de licitación: Quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto máximo de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Compras del Hospital «San Juan de la Cruz», de Ubeda, sito en Ctra. de Linares, km. 1 de Ubeda.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital «San Juan de la Cruz», de Ubeda, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «San Juan de la Cruz», en la fecha y hora que se anunciará, con 48 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios del citado Centro.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 254/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO PALMA DEL RIO. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 1/96, para la contratación del Servicio de Limpieza del Centro de Salud de Posadas y Consultorio de Almodóvar del Río. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dieciocho millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientas cuarenta y dos pesetas (18.685.342 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros-Contabilidad del Distrito Sanitario de Palma del Río, sito en Travesía calle Alamillo s/n 14700 Palma del Río. Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Distrito, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del mencionado Distrito, a las 11,30 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 19 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 255/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DE LA VICTORIA». MALAGA

Datos del expediente: C.P. 69/95 Arrendamiento con opción a compra de un vitreotomo.

Tipo máximo de licitación: Seis millones seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y dos pesetas (6.629.892 ptas.).

Fianza provisional: Ciento treinta y dos mil quinientas noventa y ocho pesetas (132.598 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Campus Universitario de Teatinos, s/n, 29010, Málaga. Tfno.: 95/213.03.73.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación en BOJA.

Las solicitudes se presentarán antes de las 13 horas del último día de finalización del plazo en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Campus Universitario de Teatinos, s/n, 29007, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 9,00 horas del viernes de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de solicitudes, siempre que éste sea hábil, pues en caso contrario tendría lugar al día siguiente hábil, en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 19 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 256/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DE LA VICTORIA». MALAGA

Datos del expediente: C.P. 62/95 Arrendamiento con opción a compra de un Láser-Yag.

Tipo máximo de licitación: Cinco millones doscientas cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesetas (5.253.675 ptas.).

Fianza provisional: Noventa y seis mil novecientas noventa y una pesetas (96.991 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Campus Universitario de Teatinos, s/n, 29010, Málaga. Tfno.: 95/213.03.73.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación en BOJA.

Las solicitudes se presentarán antes de las 13 horas del último día de finalización del plazo en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Campus Universitario de Teatinos, s/n, 29007, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 9,00 horas del viernes de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de solicitudes, siempre que éste sea hábil, pues en caso contrario tendría lugar al día siguiente hábil, en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 22 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 257/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 1032/95 FR. Concurso Público, Expediente Anticipado de Gasto. Suministro de Equipos convencionales compactos con destino al Centro de Salud de Campillos (Málaga).

Tipo máximo de licitación: Diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 5 meses.

Fianza provisional: El 2% de Presupuesto máximo de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo con el Lote o Lotes a los que se concursa.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Servicio de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente Anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Se publicarán fecha, hora y lugar en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud con 72 horas de antelación.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 22 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 258/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE ANTEQUERA. MALAGA

Datos del expediente: 1995/237374. Suministro de material radiográfico para el Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

Tipo máximo de licitación: Diez millones trescientas cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas (10.358.664 ptas.).

Fianza provisional: Doscientas siete mil ciento setenta y tres pesetas (207.173 ptas.).

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros y Almacenes del Hospital General Básico de Antequera, sito en Calle Infante Don Fernando, 67.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 14,00 horas del último día de los treinta naturales siguientes a la publicación de este anuncio en BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General Básico, a las 10,00 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 259/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Datos del expediente: C.P. 12/96 Adquisición de equipamiento del Servicio de Cirugía, con destino al Hospital Universitario de Valme.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticinco millones seiscientos mil pesetas (25.600.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, s/n, Sevilla. C.P. 41071.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 13 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,30 horas del décimo día natural hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas del citado Hospital.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 260/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 10/96, para la contratación del suministro de material de aseo, con destino al Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cinco millones trescientas setenta y seis mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (5.376.482 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministros y Contratos del Hospital «Valle de los Pedroches», sito en Avda. de la Constitución s/n Pozoblanco (14400-Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,30 horas del día 15 de marzo de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 261/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 6/96, para la contratación del suministro de material fungible sanitario de Quirófano. Material de Anestesia, con destino al Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuatro millones novecientos treinta y una mil ochocientas pesetas (4.931.800 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministros y Contratos del Hospital «Valle de los Pedroches», sito en Avda. de la Constitución s/n Pozoblanco (14400-Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,30 horas del día 29 de marzo de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 262/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 9/96, para la contratación del suministro de material fungible sanitario. Catéteres y Trocares, con destino al Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de tres millones setecientos ochenta y una mil ochocientas pesetas (3.781.800 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministros y Contratos del Hospital «Valle de los Pedroches», sito en Avda. de la Constitución s/n Pozoblanco (14400-Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,30 horas del día 15 de marzo de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 263/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 14/96, para la contratación del suministro de material fungible sanitario. Material de Hemodiálisis, con destino al Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diez millones trescientas cincuenta y seis mil trescientas doce pesetas (10.356.312 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministros y Contratos del Hospital «Valle de los Pedroches», sito en Avda. de la Constitución s/n Pozoblanco (14400-Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,30 horas del día 22 de marzo de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 264/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 13/96, para la contratación del suministro de material fungible sanitario. Material de muestra, con destino al Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cinco millones noventa y seis mil quinientas pesetas (5.096.500 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministros y Contratos del Hospital «Valle de los Pedroches», sito en Avda. de la Constitución s/n Pozoblanco (14400-Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,30 horas del día 8 de marzo de 1996.



Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 265/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO. CORDOBA**

Datos del expediente: C.P. 12/96, para la contratación del suministro de material fungible sanitario. Administración de gases, con destino al Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dos millones doscientas ochenta y seis mil ochocientas cincuenta pesetas (2.286.850 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministros y Contratos del Hospital «Valle de los Pedroches», sito en Avda. de la Constitución s/n Pozoblanco (14400-Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,30 horas del día 8 de marzo de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 266/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO. CORDOBA**

Datos del expediente: C.P. 11/96, para la contratación del suministro de material fungible sanitario. Bolsas y recipientes de drenaje, con destino al Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de tres millones doscientas ochenta y cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas (3.284.650 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministros y Contratos del Hospital «Valle de los Pedroches», sito en Avda. de la Constitución s/n Pozoblanco (14400-Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,30 horas del día 15 de marzo de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 267/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO. CORDOBA**

Datos del expediente: C.P. 15/96, para la contratación del suministro de material fungible sanitario. Material Específico de Farmacia, con destino al Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de tres millones doscientas noventa y ocho mil novecientas pesetas (3.298.900 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministros y Contratos del Hospital «Valle de los Pedroches», sito en Avda. de la Constitución s/n Pozoblanco (14400-Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,30 horas del día 29 de marzo de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 268/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 40/96, para la contratación del suministro de material fungible sanitario. Material de Radiología, con destino al Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trece millones setecientos treinta y una mil cuatrocientas cinco pesetas (13.731.405 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministros y Contratos del Hospital «Valle de los Pedroches», sito en Avda. de la Constitución s/n Pozoblanco (14400-Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,30 horas del día 22 de marzo de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 269/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 36/96, para la contratación del suministro de material fungible sanitario. Quirófano suturas, con destino al Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doce millones ciento sesenta y siete mil ochocientos cincuenta pesetas (12.167.850 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministros y Contratos del Hospital «Valle de los Pedroches», sito en Avda. de la Constitución s/n Pozoblanco (14400-Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,30 horas del día 15 de marzo de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 270/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 34/96, para la contratación del suministro de material fungible sanitario. Material de Quirófano Otorrino, con destino al Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de tres millones trescientas noventa y seis mil quinientas sesenta y seis pesetas (3.396.566 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministros y Contratos del Hospital «Valle de los Pedroches», sito en Avda. de la Constitución s/n Pozoblanco (14400-Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,30 horas del día 29 de marzo de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 271/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 7/96, para la contratación del suministro de material fungible sanitario de Quirófano. Material de Quirófano General, con destino al Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dos millones setecientos cuarenta y seis mil pesetas (2.746.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministros y Contratos del Hospital «Valle de los Pedroches», sito en Avda. de la Constitución s/n Pozoblanco (14400-Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,30 horas del día 29 de marzo de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 272/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO DE CAMAS

Datos del expediente: Núm. 1995/266671. Suministro Ecógrafo Ginecológico con destino al Distrito Sanitario de Camas.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Registro General del Distrito Sanitario de Camas, sito en C/ Santa María de Gracia, 54. C.P. 41900 Camas. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 13 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11 horas del undécimo día natural hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas del citado Distrito.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 273/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Datos del expediente: C.P. 11/96. Adquisición diverso equipamiento de endoscopia con destino al Hospital Universitario de Valme.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de once millones de pesetas (11.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, s/n, Sevilla. C.P. 41071.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 13 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 9 horas del décimo día natural hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas del citado Hospital.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 274/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO GRANADA NORTE

Datos del expediente: 3C95. Servicio de conservación y mantenimiento integral de las instalaciones del Distrito Sanitario Granada Norte.

Tipo máximo de licitación: Doce millones ciento cincuenta mil ciento setenta y cinco pesetas (12.150.175 ptas.).

Fianza provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario Granada Norte, calle Doctor Azpitarte, 4, 2.ª planta, 18012 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día, en el Registro General del Distrito Sanitario.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se

determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios.

Los gastos de publicación del presente anuncio en BOJA y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 275/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO GRANADA NORTE

Datos del expediente: 7C95. Servicio de equipos informáticos mediante arrendamiento.

Tipo máximo de licitación: Tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (3.375.000 ptas.).

Fianza provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario Granada Norte, calle Doctor Azpitarte, 4, 2.ª planta, 18012 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día, en el Registro General del Distrito Sanitario.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios.

Los gastos de publicación del presente anuncio en BOJA y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 276/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO GRANADA NORTE

Datos del expediente: 4C95. Servicio de manutención del personal de atención continuada del Centro de Salud de Iznalloz.

Tipo máximo de licitación: Cinco millones novecientas noventa y dos mil trescientas veinticinco pesetas (5.992.325 ptas.).

Fianza provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario Granada Norte, calle Doctor Azpitarte, 4, 2.ª planta, 18012 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día, en el Registro General del Distrito Sanitario.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios.

Los gastos de publicación del presente anuncio en BOJA y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 277/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO GRANADA NORTE

Datos del expediente: 5C95. Servicio de manutención del personal de atención continuada del Consultorio de Guadahortuna.

Tipo máximo de licitación: Dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas (2.664.675 ptas.).

Fianza provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario Granada Norte, calle Doctor Azpitarte, 4, 2.ª planta, 18012 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días natu-

rales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día, en el Registro General del Distrito Sanitario.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios.

Los gastos de publicación del presente anuncio en BOJA y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 278/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO GRANADA NORTE

Datos del expediente: 6C95. Servicio de conservación y mantenimiento de los aparatos elevadores del Centro de Salud Salvador Caballero y del edificio de Administración del Distrito Sanitario Granada Norte.

Tipo máximo de licitación: Dos millones doscientas mil doscientas veinticinco mil pesetas (2.280.225 ptas.).

Fianza provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario Granada Norte, calle Doctor Azpitarte, 4, 2.ª planta, 18012 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día, en el Registro General del Distrito Sanitario.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios.

Los gastos de publicación del presente anuncio en BOJA y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 279/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Bási-

ca de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 1/96, para la adquisición de material fungible para todos los centros dependientes de Distrito Sanitario Córdoba. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintidós millones setecientos cincuenta mil pesetas (21.750.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministros del Distrito Sanitario de Córdoba, sito en c/ Doctor Blanco Soler, 4 C.P. 14071 Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Distrito, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Serán las exigidas en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación relacionada en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del centro de salud Poniente Norte, sito en c/ Rafael Márquez Mazzanattini s/n, Córdoba, a las 12 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 280/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 0045/95 RR. Concurso Público, expediente anticipado de gasto. Ejecución de las obras de terminación del Consultorio local de Villanueva de la Concepción.

Tipo máximo de licitación: Catorce millones diecisiete pesetas (14.000.017 ptas.).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C; subgrupos 4 y 5; categoría c.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación correspondientes a esta contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Servicio de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación.

Apertura de las proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 hora del día que con 72 horas de antelación se publicará en los tablones de anuncios del Servicio Andaluz de Salud.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA y en los periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 281/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 0037/95 FR. Concurso Público, expediente anticipado de gasto. Ejecución de las obras para la construcción de un Centro de Salud T-II-U en Bonares (Huelva).

Tipo máximo de licitación: Ciento veinticuatro millones doscientas diez mil cincuenta pesetas (124.210.050 ptas.).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C; subgrupos 2, 4, 6 y 7; categoría d.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación correspondientes a esta contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Servicio de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación.

Apertura de las proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas

dependencias a las 10,00 hora del día que con 72 horas de antelación se publicará en los tabloneros de anuncios del Servicio Andaluz de Salud.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA y en los periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 282/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 0043/95 FR. Concurso Público, expediente anticipado de gasto. Ejecución de las obras de acondicionamiento y puesta a punto de las instalaciones generales de los Pabellones A y B del Hospital Carlos Haya de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Doscientos ochenta y un millones trece mil ciento ochenta y dos pesetas (281.013.182 ptas.).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida:

Grupo C; subgrupos 1 a 9; categoría d.

Grupo I; subgrupos 4 y 9; categoría c.

Grupo J; subgrupos 2 y 3; categoría d.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación correspondientes a esta contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Servicio de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación.

Apertura de las proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 hora del día que con 72 horas de antelación se publicará en los tabloneros de anuncios del Servicio Andaluz de Salud.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA y en los periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 283/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO GRANADA NORTE

Datos del expediente: 2C95, Servicio de conservación y mantenimiento de los aparatos de calefacción y aire acondicionado del Distrito Sanitario Granada Norte y Centros dependientes.

Tipo máximo de licitación: Dos millones ciento treinta y cinco mil seiscientos cincuenta pesetas (2.135.650 ptas.).

Fianza provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario Granada Norte, calle Doctor Azpitarte, 4, 2.ª planta, 18012 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día, en el Registro General del Distrito Sanitario.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de las proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios.

Los gastos de publicación del presente anuncio en BOJA y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos de suministros que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de Contratos de Suministros realizada mediante concurso, que a continuación se relacionan:

Título: Adquisición de Lote Bibliográfico para el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Adjudicatario: Rodríguez Haro Libros, S.L.

Presupuesto de licitación: 9.218.376 ptas.

Importe de adjudicación: 7.076.170 ptas.

Fecha de adjudicación: 23 de noviembre de 1995.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que es definitiva en vía

administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de esta publicación.

Córdoba, 19 de diciembre de 1995.- La Delegada, Angustias Contreras Villar.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre concurso para el otorgamiento de concesión para la explotación de los servicios de lonja y cámaras de refrigeración, en el puerto de Barbate (Cádiz). (PP. 237/96).*

En relación con el Concurso convocado por la Empresa Pública de Andalucía, en adelante EPPA, para el otorga-

miento de concesión cuyo objeto será la Explotación de los Servicios de Lonja y Cámaras de Refrigeración, y variante, en el Puerto de Barbate, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 102 el día 9 de enero de 1996 (PP. 3145/95), se informa:

Celebración del acto de apertura de proposiciones: De conformidad con la Cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicar la Concesión, el tercer (3.º) día hábil contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, a las 12,00 horas se celebrará el Acto de Apertura de las Proposiciones Económicas presentadas al Concurso.

Tal Acto tendrá carácter de público y se celebrará, como se señala en el PCAP, en la sede de EPPA en Sevilla, c/ S. Gregorio núm. 7.

Sevilla, 29 de enero de 1996.- El Jefe del Gabinete Jurídico, Manuel León Prieto.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de expediente que se cita. (H-423/94-E.P.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 7 de junio de 1995 Resolución del expediente H-423/94-E.P., que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 128 de 3 de octubre de 1995, por la que se le imponía a don Antonio Mora Garrido la sanción de 25.000 pesetas por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, concediéndosele plazo para presentar Recurso Ordinario, transcurrido el mismo sin haber hecho uso de su derecho, dicha Resolución deviene firme en vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327565 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente, si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de enero de 1996.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

**Expediente:** H-428/94-EP

**Persona o entidad denunciada y domicilio:** D. JUSTO GONZALEZ ROMERO, c/ Matamoros, 13

**Localidad:** VILLARRASA (HUELVA)

**Establecimiento público y domicilio:** BAR AVENIDA, Avda. Andalucía, 18 ( Villarrasa).

**Infracción:** Art. 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

**Tipificación.** Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

**Sanción :** 20.000 pesetas.

**Expediente:** H-40/95-EP

**Persona o entidad denunciada y domicilio:** D. VICTOR MANUEL LOBATO GANZ, C/ Rio de la Plata, 13-1º-A

**Localidad:** HUELVA

**Establecimiento público y domicilio:** BAR CAFETERIA BODEGA LOBATO, c/ Cigüeña, s/n ( El Fortil).

**Infracción:** Art. 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

**Tipificación.** Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

**Sanción:** 25.000 pesetas.

**Expediente:** H-58/95-EP

**Persona o entidad denunciada y domicilio:** Dn. JOAQUINA



ALMEIDA SANTANA, C/ Capitán Cortés, 25  
 Localidad: ISLA CRISTINA (HUELVA)  
 Establecimiento público y domicilio: BAR CARIBE, Muelle  
 Marina, s/n, ( Isla Cristina).  
 Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de  
 Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.  
 Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de  
 Febrero.  
 Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-73/95-EP  
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Da. JOAQUINA  
 ALMEIDA SANTANA, C/ Capitán Cortés, 25  
 Localidad: ISLA CRISTINA (HUELVA)  
 Establecimiento público y domicilio: BAR CARIBE, Muelle  
 Marina, s/n, ( Isla Cristina).  
 Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de  
 Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.  
 Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de  
 Febrero.  
 Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-91/95-EP  
 Persona o entidad denunciada y domicilio: D.MANUEL  
 SEVILLANO LPEZ Y D. FRANCISCO REBOLLO DELGADO, c/ León  
 XIII, nº 12  
 Localidad: SEVILLA  
 Establecimiento público y domicilio: RESTAURANTE ACEBU-  
 CHE, Pza. Acabuchal, s/n. ( El Rocío)  
 Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de  
 Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.  
 Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de  
 Febrero.  
 Sanción : 25.000 pesetas.

Expediente: H-140/95-EP  
 Persona o entidad denunciada y domicilio: D. VICTOR  
 CARBAJAL DE LA CORTE, C/ Santa Cristina, nº 3  
 Localidad: HUELVA  
 Establecimiento público y domicilio: BAR GHETO, Pza.  
 Pérez Pastor, s/n, (Punta Umbría).  
 Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de  
 Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.  
 Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de  
 Febrero.  
 Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-144/95-EP  
 Persona o entidad denunciada y domicilio: D. JUAN ANTO-  
 NIO SANCHEZ ROLDAN, Sector G, Parcela nº 6  
 Localidad: NATALASCANAS (ALMONTE)  
 Establecimiento público y domicilio: BAR ELITE, Sector  
 A, Parcela nº 29 ( Matalascañas ).

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de  
 Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.  
 Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de  
 Febrero.  
 Sanción: 125.000 pesetas.

Expediente: H-193/95-EP  
 Persona o entidad denunciada y domicilio: D. JAVIER  
 MURILLO JIMENEZ, Sector B. parcela nº 69  
 Localidad: NATALASCANAS (ALMONTE)  
 Establecimiento público y domicilio: BAR LA MONTURA,  
 Sector A, parcela nº 29 (Matalascañas).  
 Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de  
 Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.  
 Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de  
 Febrero.  
 Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-198/95-EP  
 Persona o entidad denunciada y domicilio: D. JUAN ANTO-  
 NIO SANCHEZ ROLDAN, Sector G, Parcela nº 6  
 Localidad: NATALASCANAS (ALMONTE)  
 Establecimiento público y domicilio: BAR ELITE, Sector  
 A, Parcela nº 29 ( Matalascañas ).  
 Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de  
 Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.  
 Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de  
 Febrero.  
 Sanción: 75.000 pesetas.

Expediente: H-221/95-EP  
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Da. ANTONIA  
 PINA DOMINGUEZ, c/ Nalón, nº 8  
 Localidad: SEVILLA  
 Establecimiento público y domicilio: CHIRINGUITO BARBA-  
 RO, Playa El Portil (Cartaya).  
 Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de  
 Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.  
 Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de  
 Febrero.  
 Sanción : 25.000 pesetas.

Expediente: H-227/95-EP  
 Persona o entidad denunciada y domicilio: D. JUAN GOMEZ  
 LOPEZ, Sector F, parcela 47-D  
 Localidad: NATALASCANAS (ALMONTE)  
 Establecimiento público y domicilio: BAR LA LUNA, Sec-  
 tor A, Parcela nº 29 ( Matalascañas ).  
 Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de  
 Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.  
 Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de  
 Febrero.  
 Sanción: 25.000 pesetas.

**Expediente:** H-228/95-EP

**Persona o entidad denunciada y domicilio:** D. MANUEL GARCIA ANARTE, Sector A, parcela nº 8

**Localidad:** MATALASCANAS (ALMONTE)

**Establecimiento público y domicilio:** BAR EL COTO, Sector A, Parcela 8 (Matalascañas).

**Infracción:** Art. 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

**Tipificación.** Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

**Sanción:** 25.000 pesetas.

**Expediente:** H-264/95-EP

**Persona o entidad denunciada y domicilio:** Dña. ISABEL MARIA ALFONSO ALFONSO, Edificio Giralda II, 4-1º-C

**Localidad:** MATALASCANAS (ALMONTE)

**Establecimiento público y domicilio:** BAR TEXA, Sector M, parcela nº 154 (Matalascañas).

**Infracción:** Art. 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

**Tipificación.** Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

**Sanción:** 25.000 pesetas.

Huelva, 11 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando propuesta y Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-106/95/M.).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Propuesta de Resolución y Resolución producidos en el expediente sancionador incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

#### PROPUESTA DEL INSTRUCTOR

Examinado el expediente sancionador núm. MA-106/95/M seguido Cía. Electr. del Recreativo, S.A., con CIF A-29178035, ECJ014516, y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Iznate 11 de Málaga; y

Resultando. Que con fecha 30 de octubre de 1995, la Inspección de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, giró visita inspectora al establecimiento denominado «Bar Alberca» sito en Cl. Encina 53 de Tolox (Málaga); siendo su titular don Juan Vera Rey.

Resultando. Que en el citado establecimiento se encontraba/n instalada/s y en funcionamiento la/s máqui-

na/s recreativa/s y de azar tipo «A» modelo Living Space, serie A-174, guía de circulación núm. 635770-S y matrícula MA-A/6704, careciendo del preceptivo boletín de instalación autorizado para el citado establecimiento.

Resultando. Que a la vista de las irregularidades presentadas por la máquina antes citada, la inspección actuante instruyó Acta de Notoriedad en base a la que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación y mediante Providencia de fecha 17 de marzo de 1995, acordó la incoación del presente expediente sancionador y la designación de doña María José Sosa Lozano, Inspector de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tramitar el presente expediente.

Resultando. Que con fecha 16 de septiembre de 1995 y a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA, el Instructor del expediente procedió a notificar el correspondiente Pliego de Cargos, sin que hasta la fecha haya sido éste contestado.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su aplicación y desarrollo el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio; así como la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación.

Considerando. Que de las informaciones practicadas y de la documentación obrante en el expediente, así como del contenido de los anteriores Resultandos, se deduce que efectivamente Cía. Electr. del Recreativo, S.A. es responsable de los hechos e infracciones siguientes:

1. Encontrarse el día 16 de marzo de 1995, instalada y en funcionamiento en el establecimiento de hostelería denominado «Bar Alberca» sito en Cl. Encina 53 de Tolox (Málaga), la máquina recreativa tipo «A» modelo Living Space, serie A-174, guía de circulación núm. 635770-S y matrícula MA-A/6704, careciendo del preceptivo boletín de instalación autorizado para el citado establecimiento, lo que supone una infracción al artículo 38 en relación con el art. 40 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A. aprobado por Decreto 181/87 de 29 de julio.

2. La máquina recreativa descrita, es propiedad de la empresa operadora Cía. Electrónica del Recreativo, S.A.

Por cuanto antecede, contemplando lo dispuesto en el art. 55 del RMRA, y concluso el expediente, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevarlo a V.I. con la siguiente.

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a Cía. Electr. del Recreativo, S.A., NIF A-29178035, ECJ014516, y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Iznate 11 de Málaga, a:

Por la infracción Grave cometida y referida en el Considerando Unico de esta Propuesta de Resolución, con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), al tipificarse la infracción como grave por el art. 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y sancionarse conforme al art. 48.1 del mismo Reglamento.

No obstante V.I. resolverá lo que su superior criterio estime pertinente, de acuerdo con los arts. 39 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. Málaga, 30 de octubre de 1995. El Instructor del expediente. Fdo. María José Sosa Lozano.

## RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-106/95/M, seguido a Cía. Electr. del Recreativo, S.A., con CIF A-29178035, ECJ014516, domiciliado en Cl. Iznate 11 de Málaga.

Resultando. Que con fecha 30 de octubre de 1995 el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y al art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que en el establecimiento denominado «Bar Alberca» sito en Cl. Encina 53 de Tolox (Málaga), se encontraba/n instalada/s y en funcionamiento la/s máquina/s recreativa/s y de azar tipo «A» modelo Living Space, serie A-174, guía de circulación núm. 635770-S y matrícula MA-A/6704, careciendo del preceptivo boletín de instalación autorizado para el citado establecimiento.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, de 19 de abril, y el procedimiento sancionador del Título V, Capítulo II, del Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Considerando. Que en el art. 39 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver, elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que según el art. 51 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, compete a los Delegados de Gobernación las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos denunciados suponen infracción al art. 25.4 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., arts. 38 y 40 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A. tipificado como falta grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86, en relación con el art. 46.1 del Reglamento.

Esta Delegación de Gobernación resuelve:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta por la Instrucción del expediente MA-284/95/M, seguido a Cía. Electrónica del Recreativo S.A., A-29178035, ECJ014516, imponiendo una sanción de cien mil una pesetas (100.001 ptas.).

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por esta Delegación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia y de la que forma parte.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, a contar desde aquél en que se practique

la notificación de ésta; con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Málaga, 7 de noviembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando propuesta y Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-99/95/M.).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Propuesta de Resolución y Resolución producidos en el expediente sancionador incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

## PROPUESTA DEL INSTRUCTOR

Examinado el expediente sancionador núm. MA-99/95/M seguido Acrotronic, S.L. con CIF B-29380748, EJA001618, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Betsaida, 1 de Málaga; y

Resultando. Que con fecha 6 de marzo de 1995, la Inspección de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, giró visita inspectora al establecimiento denominado «Cafetería Cervantes» sito en Avda. Cervantes 27, de Alora, (Málaga); siendo su titular don Cristóbal García Calderón.

Resultando. Que en el citado establecimiento se encontraba/n instalada/s y en funcionamiento la/s máquina/s recreativa/s y de azar tipo «B», que a continuación se describe, careciendo del boletín de instalación: Cirs Nevada, serie 92-5473, matrícula MA002807, guía de circulación 1050707, tiene autorizado boletín de instalación para el establecimiento denominado Bar Paco, sito en Campanillas, Málaga, desde el 14 de septiembre de 1994.

Resultando. Que a la vista de las irregularidades presentadas por la máquina antes citada, la inspección actuante instruyó Acta de Notoriedad, por la que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación y mediante Providencia de fecha 17 de abril de 1995, acordó la incoación del presente expediente sancionador, a la E.O. interesada, así como la designación de doña María Victoria Vázquez Sell, Inspectora de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, como instructora para tramitar el expediente. Todo ello de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Resultando. Que ante la imposibilidad de notificar el Pliego de Cargos por el Servicio de Correos, con fecha 24 de junio de 1995 y a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA, el Instructor del expediente procedió a notificar el correspondiente Pliego de Cargos, mediante

Edicto insertado en el BOJA, sin que hasta la fecha haya sido éste contestado.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su aplicación y desarrollo el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio; así como la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación.

Considerando. Que de las informaciones practicadas y de la documentación obrante en el expediente, así como del contenido de los anteriores Resultandos, se deduce que efectivamente Acrotronic, S.L. es responsable de los hechos e infracciones siguientes:

Tener instalada y en explotación, en el establecimiento denominado «Cafetería Cervantes», sito en Avda. Cervantes 27, de Málaga, la máquina recreativa tipo «B», que a continuación se describe, careciendo del boletín de instalación para el establecimiento donde se encontraba instalada.

Lo que supone infracción de los arts. 38 y 40 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en relación con el art. 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Por cuanto antecede, contemplado lo dispuesto en el art. 55 del RMRA, y concluso el expediente, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevarlo a V.I. con la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a Acrotronic, S.L. NIF B-29380748, EJA001618, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Betsaida, 1 de Málaga, a:

Por la infracción cometida y referida en el Considerando Unico de esta Propuesta de Resolución, con multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), al tratarse de una falta grave.

No obstante V.I. resolverá lo que su superior criterio estime pertinente, de acuerdo con los arts. 39 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. Málaga, 17 de julio de 1995. El Instructor del expediente. Fdo. María Victoria Vázquez Sell.

#### RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-99/95/M, seguido a Acrotronic, S.L. con CIF B-29380748, EJA001618, domiciliado en C/ Betsaida 1 de Málaga.

Resultando. Que con fecha 17 de julio de 1995 el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y al art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que en el establecimiento denominado «Cafetería Cervantes» sito en Avda. Cervantes, 27 de Málaga, se encontraba/n instalada/s y en funcionamiento la/s máquina/s recreativa/s y de azar tipo «B», que a continuación se describe, careciendo del boletín de instalación: Cirsa Nevada, serie 92-5473, matrícula MA002807, guía de circulación 1050707, que estaba siendo explotada careciendo del preceptivo boletín de instalación para el establecimiento donde se encontraba instalada.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Título VIII de la men-

cionada Ley 2/1986, de 19 de abril, y el procedimiento sancionador del Título V, Capítulo II, del Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Considerando. Que en el art. 39 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver, elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que según el art. 51 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, compete a los Delegados de Gobernación las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos denunciados suponen infracción a los artículos 38 y 40 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tipificada como una falta grave por el artículo 46.1 del mismo Reglamento, sancionables conforme a los artículos 31.1 de la Ley del Juego y Apuestas, y 48.1 del Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación.

#### ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta por la Instrucción del expediente MA-99/95/M, seguido a Acrotronic, S.L., con NIF B-29380748, EJA001618, imponiendo una sanción por la infracción cometida y referida en el Considerando Unico de esta Propuesta de Resolución, con multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), al tratarse de una falta grave.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por esta Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia y de la que forma parte.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, a contar desde aquél en que se practique la notificación de ésta; con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Málaga, 17 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Propuesta y Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-145/95/M).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Propuesta de Resolución y Resolución producidos en el expediente sancionador incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

## PROPUESTA DEL INSTRUCTOR

Examinado el expediente sancionador núm. MA-145/95/M seguido Sostoa 91, S.L., con CIF B-29495991, EJA002210, y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Fernán Núñez, 16, de Málaga; y .

Resultando. Que con fecha 20 de abril de 1995, la Inspección de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, giró visita inspectora al establecimiento denominado «Pub Angel», siendo su titular don Angel Franco Mata, con DNI 31.816.647.

Resultando. Que en el citado establecimiento se encontraba/n instalada/s y en funcionamiento la/s máquina/s recreativa/s y de azar tipo «A» modelo Dandy, serie 91-2066, careciendo de matrícula autorizada, guía de circulación debidamente diligenciada, y boletín de instalación autorizado para el citado establecimiento.

Resultando. Que a la vista de las irregularidades presentadas por la máquina antes citada, la inspección actuante instruyó Acta Pliego de Cargos y procedió, como medida cautelar al precinto de la máquina, de conformidad con el art. 49 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, -en adelante RMRA-, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que con fecha 16 de septiembre de 1995 y a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA, el instructor del expediente procedió a notificar el correspondiente Pliego de Cargos, sin que hasta la fecha haya sido éste contestado.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su aplicación y desarrollo el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio; así como la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación.

Considerando. Que de las informaciones practicadas y de la documentación obrante en el expediente, así como del contenido de los anteriores resultandos, se deduce que efectivamente Sostoa 91, S.L. es responsable de los hechos e infracciones siguientes:

1. Encontrarse el día 20 de abril de 1995, instalada y en funcionamiento en el establecimiento de hostelería denominado «Pub Angel», sito Marbella, la máquina recreativa tipo «A» modelo Dandy, serie 91-2066, careciendo de matrícula autorizada, guía de circulación debidamente diligenciada, y boletín de instalación autorizado para el citado establecimiento, lo que supone infracciones a los artículos 20.1, 25, 35 b) y art. 38 en relación con el art. 40 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A. aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

2. La máquina recreativa descrita es propiedad de la E.O. Sostoa 91, S.L.

Por cuanto antecede, contemplado lo dispuesto en el art. 55 del RMRA, y concluso el expediente, el instructor que suscribe tiene el honor de elevarlo a V.I. con la siguiente.

## PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a Sostoa 91, S.L., NIF B-29495991, EJA002210, y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Fernández Núñez, 16, de Málaga, a: Multa de trescientas cincuenta mil una pesetas (350.001 ptas.).

No obstante V.I. resolverá lo que su superior criterio estime pertinente, de acuerdo con los arts. 39 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. Málaga, a 25 de octubre de 1995. El Instructor del expediente, Fdo. Enrique Ramos Bernabé».

## RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-145/95/M, seguido a Sostoa 91, S.L., con CIF B-29495991, EJA002210, domiciliado en Cl. Fernán Núñez, 16, de Málaga, y

Resultando. Que con fecha 25 de octubre de 1995 el instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y al art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que en el establecimiento denominado «Pub Angel», sito en Cl. Magallanes, de Marbella (Málaga), se encontraba/n instalada/s y en funcionamiento la/s máquina/s recreativa/s y de azar tipo «A» modelo Dandy, serie 91-2066, careciendo de matrícula autorizada, guía de circulación debidamente diligenciada y boletín de instalación autorizado para el citado establecimiento; siendo precintada la misma.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, de 19 de abril, y el procedimiento sancionador del Título V, Capítulo II, del Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Considerando. Que en el art. 39 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que según el art. 51 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, compete a los Delegados de Gobernación las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos denunciados suponen infracción a los arts. 20.1, 25 y 35 B) y art. 38 en relación con el art. 40 del RMRA de la C.A.A., aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificado como falta grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A. y art. 46.1. del citado Reglamento; falta sancionable con multa de cien mil una ptas. (100.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), a tenor de lo establecido en el art. 31.1 de la Ley 2/86, en relación con el art. 48 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación.

## ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Elevar a resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente MA-145/95/M, seguido a Sostoa 91, S.L., con NIF núm. B-29495991, EJA002210 imponiendo una sanción de multa de trescientas cincuenta mil una pesetas (350.001 ptas.).

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por esta Delegación de Gobernación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia y de la que forma parte.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación de ésta; con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Málaga, 25 de octubre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Propuesta y Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-133/95/M).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Propuesta de Resolución y Resolución producidos en el expediente sancionador incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

## PROPUESTA DE RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-133/95/M seguido Automáticos Bellamar, S.L., con CIF B-29216207, EJA00689, y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Cristo de los Milagros, núm. 39, baja, de Málaga; y

Resultando. Que con fecha 6 de abril de 1995, la Inspección de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, giró visita inspectora al establecimiento denominado «Bar Los Candiles», sito en Pz. Bermúdez de la Rubia, s/n de Coín (Málaga); siendo su titular doña Inés Soto Redondo con DNI 24.775.900.

Resultando. Que en el citado establecimiento se encontraba/n instalada/s y en funcionamiento la/s máquina/s recreativa/s y de azar tipo «B» modelo Cirsa Mini Buay Vd, serie 1515, matrícula MA004578.

Resultando. Que la Inspección actuante al objeto de comprobar la autorización de Instalación de la máquina recreativa descrita, levantó Acta de Notoriedad.

Resultando. Que con fecha 11 de abril de 1995, y mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía se acordó la incoación del expediente sancionador núm. MA-133/95/M a la Automáticos Bellamar, S.L., de acuerdo con el procedimiento regulado en los arts. 53 y 55 del Reglamento de Máquinas

Recreativas y de Azar de la C.A.A. con el nombramiento de Instructor correspondiente.

Resultando. Que con fecha 24 de abril de 1995 y a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA, el instructor del expediente procedió a notificar el correspondiente Pliego de Cargos, sin que hasta la fecha haya sido éste contestado.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su aplicación y desarrollo el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio; así como la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación.

Considerando. Que de las informaciones practicadas y de la documentación obrante en el expediente, así como del contenido de los anteriores resultandos, se deduce que efectivamente Automáticos Bellamar, S.L. es responsable de los hechos e infracciones siguientes: Encontrarse el día 6 de abril de 1995, instalada y en funcionamiento en el establecimiento de hostelería denominado «Bar Los Candiles», sito en Pz. Bermúdez de la Rubia, s/n, de Coín (Málaga), la máquina recreativa tipo «B» modelo Cirsa Mini Buay Vd, serie 1515, matrícula MA004578, teniendo ésta autorizada la instalación desde el día 10 de enero de 1994, para el local «Cafetería Cuarteles», sita en Cl. Cuarteles, núm. 13, de Málaga; lo que supone infracción de los artículos 38 y 40 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A. tipificado como falta grave en el art. 46.1 del Reglamento y art. 29.1 de la Ley 2/896, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A.

Por cuanto antecede, contemplado lo dispuesto en el art. 55 del RMRA, y concluso el expediente, el instructor que suscribe tiene el honor de elevarlo a V.I. con la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a Automáticos Bellamar, S.L., NIF B-29216207, EJA00689, y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Cristo de los Milagros, núm. 39, baja, de Málaga a: Multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), por la falta grave cometida.

No obstante V.I. resolverá lo que su superior criterio estime pertinente, de acuerdo con los arts. 39 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. Málaga, a 8 de mayo de 1995. El Instructor del expediente, Fdo. Gema Ruiz Escobar».

## RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-133/95/M, seguido a Automáticos Bellamar, S.L., con CIF B-29216207, EJA00689, domiciliado en Cl. Cristo de los Milagros, núm. 39, baja, de Málaga.

Resultando. Que con fecha 8 de mayo de 1995 el instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en su términos a lo previsto en el art. 38.2 de la 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y al art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que en el establecimiento denominado «Bar Los Candiles», sito en Pz. Bermúdez de la Rubia, s/n, de Coín (Málaga), se encontraba/n instalada/s y en funcionamiento la/s máquina/s recreativa/s y de azar tipo «B» model Cirsa Mini Buay Vd, serie 1515, matrícula MA004578.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Título VIII de la men-

cionada Ley 2/1986, de 19 de abril, y el procedimiento sancionador del Título V, Capítulo II, del Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Considerando. Que en el art. 39 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que según el art. 51 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, compete a los Delegados de Gobernación las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos denunciados suponen infracción a los arts. 38 y 40 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., tipificado como falta grave en el art. 46.1 del Reglamento y artículos 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación.

#### ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente MA-133/95/M, seguido a Automáticos Bellamar, S.L., con NIF núm. B-29216207, EJA00689 imponiendo una sanción de multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.) por la falta grave cometida.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por esta Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia y de la que forma parte.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación de ésta; con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Málaga, 16 de mayo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Propuesta y Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-137/95/M).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Propuesta de Resolución y Resolución producidos en el expediente sancionador incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

#### PROPUESTA DEL INSTRUCTOR

Examinado el expediente sancionador núm. MA-137/95/M seguido Jurado y Martín, S.L., con CIF B-17877907, FJ005328, y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Salitre, 5, de Málaga; y

Resultando. Que con fecha 6 de abril de 1995, la Inspección de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, giró visita inspectora al establecimiento denominado «Bar Hnos. Pérez», sito en Pza. Alameda, núm. 6 de Coín (Málaga); siendo su titular don Salvador López Rubiales con DNI 274.797.924.

Resultando. Que en el citado establecimiento se encontraba/n instalada/s y en funcionamiento la/s máquina/s recreativa/s y de azar tipo «B» modelo Xira Line, serie 94-1741, llevando incorporada solicitud de matrícula de la Delegación de Gobernación de Granada de fecha 18 de julio de 1994.

Resultando. Que a la vista de las irregularidades presentadas por la máquina antes citada, la inspección actuante instruyó Acta Pliego de Cargos y procedió, como medida cautelar, al precinto de la misma, de conformidad con el art. 49 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar -en adelante RMRA-, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que con fecha 3 de julio de 1995 y a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA, el Instructor del expediente procedió a notificar el correspondiente Pliego de Cargos, sin que hasta la fecha haya sido éste contestado.

Resultando. Que el 24 de abril, la E.O. titular solicitó autorización de desprecinto; solicitud que no fue interesada al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación al no haberse producido el cambio de provincia y continuar la máquina sin tener autorizado el Boletín de Instalación.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su aplicación y desarrollo el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio; así como la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación.

Considerando. Que de las informaciones practicadas y de la documentación obrante en el expediente, así como del contenido de los anteriores resultandos, se deduce que efectivamente Jurado y Martín, S.L. es responsable de los hechos e infracciones siguientes: Encontrarse instalada y en funcionamiento la máquina de referencia sin tener autorizado el cambio de provincia y por lo tanto no disponer de Boletín de Instalación, lo que infringe el artículo 30 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., tipificada como una Falta Grave del artículo 46.8 del citado Reglamento y sancionable por el artículo 48.1 en relación con el artículo 31.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la C.A.A., con multa que oscila desde las cien mil una pesetas (100.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Por cuanto antecede, contemplado lo dispuesto en el art. 55 del RMRA, y concluso el expediente, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevarlo a V.I. con la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a Jurado y Martín, S.L., NIF B-17877907, FJ005328, y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Salitre, 5, de Málaga, a: Multa de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), por la comisión de una falta grave.

No obstante V.I. resolverá lo que su superior criterio estime pertinente, de acuerdo con los arts. 39 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 56.1 del Reglamento de Máqui-

nas Recreativas y de Azar. Málaga a 24 de julio de 1995.- El Instructor del expediente. Fdo.: M.ª Victoria Vázquez Sell».

#### RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-137/95/M, seguido a Jurado y Martín, S.L., con CIF B-17877907, FJ005328, domiciliado en Cl. Salitre, 5, de Málaga.

Resultando. Que con fecha 24 de julio de 1995 el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y al art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que en el establecimiento denominado «Bar Hnos. Pérez», sito en Pza. Alameda, núm. 6 de Coín (Málaga), se encuentra/n instalada/s y en funcionamiento la/s máquina/s recreativa/s y de azar tipo «B» modelo Xtra Line, serie 94-1741, llevando incorporada solicitud de matrícula de la Delegación de Gobernación de Granada de fecha 18 de julio de 1994.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, de 19 de abril, y el procedimiento sancionador del Título V, Capítulo II, del Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Considerando. Que en el art. 39 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que según el art. 51 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, compete a los Delegados de Gobernación las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos denunciados suponen infracción al artículo 30 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A. tipificada como una Falta Grave del artículo 46.8 y sancionable por el artículo 48.1 en relación con el artículo 31.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la C.A.A.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación.

#### ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente MA-137/95/M, seguido a Jurado y Martín, S.L., con NIF núm. B-17877907, FJ005328 imponiendo una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), por la falta grave cometida.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por esta Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia y de la que forma parte.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación de ésta; con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Málaga, 24 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Providencia de Incoación de expediente sancionador que se cita. (MA-342/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-342/95/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

#### PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: Miembros de la 235.ª Comandancia de la Guardia Civil del Puesto de Gaucín (Málaga).

Fecha: 13 de mayo.

Denunciado: Don José Carracedo Albacete, con DNI 32.670.609.

Establecimiento: Disco-Pub Minuetto, sito en San Juan de Dios s/n, de Gaucín (Málaga).

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público, el establecimiento arriba indicado, siendo las 5,50 horas, del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos. Ganadero.

Calificación: Supuesta infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Esta Delegación de Gobernación acuerda: Con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor, que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de este expediente sancionador, a los funcionarios adscritos a esta Delegación de Gobernación:



Instructor: José Luis Jurado Pérez.  
Secretario: Rocío Lourdes Pérez Martín.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar con arreglo al procedimiento establecido en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 13.2 del citado Real Decreto y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Málaga, 14 de junio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-199/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones del acto consistente en la Resolución producida en el expediente sancionador MA-199/95/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

## RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-199/95/EP seguido a Curtidores, S.C. con NIF G-29542172 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Calderería, 10, 29008 de Málaga; y

Resultando. Que con fecha 31 de marzo de 1995, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 18 de mayo de 1995.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 18 de marzo de 1995, el establecimiento denominado Faeton, sito en Calderería, 10, de Málaga, y del que es titular Curtidores, S.C., se encontraba abierto al público siendo las 4,20 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultado Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación,

## ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga se sancione a Curtidores, S.C., con NIF G-29542172 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Calderería, 10, de Málaga, con multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta leve, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 12 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, dictando Providencia de Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-200/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones del acto consistente en la Resolución producida en el expediente sancionador MA-200/95/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

### RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-200/95/EP seguido a Juan Ponce Sánchez, con NIF 75.845.572 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Calerito, 11, de Málaga; y

Resultando. Que con fecha 31 de marzo de 1995, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 26 de abril de 1995.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 12 de marzo de 1995, el establecimiento denominado La Perrada de J.R., sito en Pz. de Uncibay, 5, de Málaga, y del que es titular Juan Ponce Sánchez, se encontraba abierto al público siendo las 3,20 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultando Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y artículo 1 de la Orden 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación,

### ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga se sancione a Juan Ponce Sánchez, con DNI 75.845.572 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Calderito, 11, de Málaga, con multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta leve, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 19 de mayo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Providencia de Incoación de expediente sancionador que se cita. (MA-502/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-502/95/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

### PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: Miembros de la Policía Local de Marbella (Málaga).

Fecha: 8 de julio de 1995.

Denunciado: Doña Manuela Hernández López, con DNI.

Establecimiento: "Flamingo-Discovery", sito en Urb. Elviria Las Cumbres, de Marbella (Málaga).

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público, el establecimiento arriba indicado, siendo las 5,15 horas, del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Esta Delegación de Gobernación acuerda: Con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor, que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: José Luis Jurado Pérez.

Secretario: Rocío Lourdes Pérez Martín.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 13.2 del citado Real Decreto y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Málaga, 22 de agosto de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Providencia de Incoación de expediente sancionador que se cita. (MA-340/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-340/95/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

## PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: Miembros de la Policía Local de Torremolinos (Málaga).

Fecha: 21 de mayo de 1995.

Denunciado: Don Francisco Noya Gorila, con DNI 32.443.162.

Establecimiento: Bar La Gorila, sito en Pueblo Blanco, L. 31 de Torremolinos (Málaga).

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público, el establecimiento arriba indicado, siendo las 5,56 horas, del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Esta Delegación de Gobernación acuerda: Con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor, que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: José Luis Jurado Pérez.

Secretario: Rocío Lourdes Pérez Martín.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 13.2 del citado Real Decreto y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Málaga, 14 de junio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando incoación de expediente sancionador que se cita. (MA-628/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-628/95/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

#### PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: Miembros de la 235.ª Comandancia de la Guardia Civil del Puesto de Benagalbón (Málaga).

Fecha: 30 de agosto de 1995.

Denunciado: Don Ingo Javier Hernán Pajariño, con DNI 25.663.212.

Establecimiento: Bar Birras, sito en Avda. del Mediterráneo, 4, de Rincón de la Victoria (Málaga).

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público, el establecimiento arriba indicado, siendo las 3,00, del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor, que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potes-

tad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: José Luis Jurado Pérez.

Secretario: Rocío Lourdes Pérez Martín.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la siguiente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 13.2 del citado Real Decreto y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Málaga, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Providencia de Incoación de expediente sancionador que se cita. (MA-326/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-326/95/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

#### PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: Miembros de la 235.ª Comandancia de la Guardia Civil del Puesto de Nerja (Málaga).

Fecha: 30 de abril de 1995.

Denunciado: Don Antonio Ruiz Castro, con DNI 52.576.671.

Establecimiento: Pub Kanguro, sito en Antonio Millón, de Nerja (Málaga).

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público, el establecimiento arriba indicado, siendo las 4,50, del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimiento públicos.

Calificación: Supuesta infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor, que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: José Luis Jurado Pérez.

Secretario: Rocío Lourdes Pérez Martín.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 13.2 del citado Real Decreto y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Málaga, 2 de junio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

### Liquidaciones

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta oficina tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta oficina tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta oficina tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

### Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta oficina tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**

COD. 29982	DOC. 2313/90	HERRERA RODRIGUEZ MARIA VENTURA	IMPORTE: 1,400,662
LIQUIDACION: S1-	89/93		
COD. 29984	DOC. 2313/90	CARDENETE HERRERA ANTONIO JOSE	IMPORTE: 312,472
LIQUIDACION: S1-	91/93		
COD. 29985	DOC. 2313/90	CARDENETE HERRERA FRANCISCO JAVIER	IMPORTE: 312,472
LIQUIDACION: S1-	92/93		
COD. 29986	DOC. 2313/90	CARDENETE HERRERA LUCRECIA MARIA	IMPORTE: 312,472
LIQUIDACION: S1-	93/93		
COD. 29987	DOC. 2313/90	CARDENETE HERRERA LAZARO VENTURA	IMPORTE: 312,472
LIQUIDACION: S1-	94/93		
COD. 30025	DOC. 1035/87	SANCHEZ MOLLO FRANCISCO	IMPORTE: 104,863
LIQUIDACION: S1-	750/92		
COD. 30026	DOC. 523/86	MUNOZ BUSTOS CONCEPCION	IMPORTE: 59,878
LIQUIDACION: S0-	2205/90		
COD. 30027	DOC. 523/86	MUNOZ BUSTOS ANTONIO	IMPORTE: 20,348
LIQUIDACION: S0-	2206/90		
COD. 30028	DOC. 523/86	MUNOZ BUSTOS GERARDO	IMPORTE: 20,348
LIQUIDACION: S0-	2207/90		
COD. 30029	DOC. 1070/85	CAMPOS FERNANDEZ MARIA	IMPORTE: 8,313
LIQUIDACION: S1-	724/92		
COD. 30032	DOC. 1070/85	MORENTE CAMPOS JOSE	IMPORTE: 244,913
LIQUIDACION: S1-	727/92		
COD. 30033	DOC. 1070/85	MORENTE CAMPOS JUAN	IMPORTE: 244,913
LIQUIDACION: S1-	728/92		
COD. 30034	DOC. 1071/86	FERNANDEZ CEREZO CARMEN	IMPORTE: 97,950
LIQUIDACION: S0-	1141/90		
COD. 30216	DOC. 1463/88	ASENSIO FERNANDEZ-CASTANYS PATRICIO	IMPORTE: 185,702
LIQUIDACION: D1-	282/93		
COD. 30217	DOC. 1463/88	ASENSIO FERNANDEZ-CASTANYS FRANCISCO	IMPORTE: 185,702
LIQUIDACION: D1-	283/93		
COD. 30234	DOC. 195/88	RAMIREZ MARTIN LAURA	IMPORTE: 23,213
LIQUIDACION: S0-	529/91		
COD. 30241	DOC. 195/88	PRIETO-MORENO RAMIREZ FRANCISCO	IMPORTE: 18,843
LIQUIDACION: S0-	523/91		
COD. 30246	DOC. 935/85	CABRERA COVILLAS GUILLERMINA	IMPORTE: 6,634
LIQUIDACION: S0-	1750/90		
COD. 30247	DOC. 935/85	DIAZ CABRERA JOAQUIN EVARISTO	IMPORTE: 98,561
LIQUIDACION: S0-	1751/90		
COD. 30248	DOC. 935/85	FERNANDEZ LOPEZ ANGEL ANTONIO	IMPORTE: 6,399
LIQUIDACION: S0-	1752/90		
COD. 30929	DOC. 1693/90	GONZALEZ BARRALES FERNANDO	IMPORTE: 61,648
LIQUIDACION: S3-	30/94		
COD. 30930	DOC. 1693/90	GONZALEZ BARRALES JOSE	IMPORTE: 61,648
LIQUIDACION: S3-	31/94		
COD. 30933	DOC. 1693/90	GONZALEZ AGUILAR ANTONIA	IMPORTE: 61,648
LIQUIDACION: S3-	82/94		
COD. 30934	DOC. 1693/90	GONZALEZ AGUILAR, ROSARIO	IMPORTE: 61,648
LIQUIDACION: S3-	83/94		
COD. 31353	DOC. 459/93	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN	IMPORTE: 58,190
LIQUIDACION: D1-	491/94		
COD. 31365	DOC. 897/93	VALLE CANO ANA DEL	IMPORTE: 58,072
LIQUIDACION: D1-	481/94		
COD. 31443	DOC. 198/93	MEDINA PUGNAIRE MARIA	IMPORTE: 293,759
LIQUIDACION: S1-	977/94		
COD. 31463	DOC. 733/94	GONZALEZ RUIZ DE MORALES PALOMA	IMPORTE: 854,100
LIQUIDACION: S1-	998/94		
COD. 31464	DOC. 733/94	GONZALEZ RUIZ DE MORALES MARIA CARMEN	IMPORTE: 854,100
LIQUIDACION: S1-	999/94		
COD. 33249	DOC. 1070/85	MORENTE CAMPOS JOSE	IMPORTE: 42,910
LIQUIDACION: S1-	726/92		
COD. 37030	DOC. 983/92	GUTIERREZ LOPEZ MARIA ROSA	IMPORTE: 16,622
LIQUIDACION: S1-	405/95		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	3	S1 405/95-S1 407/95	
COD. 37092	DOC. 1058/94	CASARES ESTRADA ANTONIO	IMPORTE: 508,388
LIQUIDACION: S1-	459/95		
COD. 38840	DOC. 10/95	HIDALGO DIEZ MARIA ISABEL Y OTRA	IMPORTE: 9,185
LIQUIDACION: T6-	11/95		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	T6 10/95-T6 11/95	
COD. 39229	DOC. 304/95	FERNANDEZ BARROSO CARMEN	IMPORTE: 12,860
LIQUIDACION: D1-	64/95		
COD. 39232	DOC. 1849/94	SERRANO RUIZ EMILIO	IMPORTE: 292,338
LIQUIDACION: S1-	260/95		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	T6 10/95-T6 11/95	
COD. 39283	DOC. 1060/94	LOPEZ GARCIA VICENTE	IMPORTE: 40,247
LIQUIDACION: S1-	323/95		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	6	S1 323/95-S1 328/95	
COD. 39308	DOC. 577/89	AGUILERA ESTEBAN JORGE	IMPORTE: 215,057
LIQUIDACION: S1-	329/95		
COD. 39580	DOC. 2069/94	BONAL GUALDA PEDRO	IMPORTE: 93,590
LIQUIDACION: D1-	229/95		

COD. 39504	DOC. 162/95	AIVAR GOMEZ JOSE	IMPORTE: 178,620
LIQUIDACION: D1-	217/95		
COD. 39640	DOC. 536/89	PIVIDAL MOLINA, PEDRO	IMPORTE: 232,621
LIQUIDACION: S1-	828/95		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	S1 827/95-S1 828/95	
COD. 39664	DOC. 391/95	JIMENEZ VARGAS OLGA	IMPORTE: 343,186
LIQUIDACION: S1-	767/95		
COD. 39758	DOC. 66/88	FONTANA RUANO MANUEL	IMPORTE: 2,654
LIQUIDACION: S1-	544/94		
COD. 39762	DOC. 1642/89	NAVARRO MONTESA CARMEN	IMPORTE: 117,909
LIQUIDACION: S0-	4709/89		
COD. 39771	DOC. 523/86	MUNOZ BUSTOS CONCEPCION	IMPORTE: 59,878
LIQUIDACION: S0-	2205/90		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	4	S0 2205/90-S0 2208/90	
COD. 39777	DOC. 1070/85	CAMPOS FERNANDEZ MARIA	IMPORTE: 8,313
LIQUIDACION: S1-	724/92		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	5	S1 724/92-S1 728/92	
COD. 39802	DOC. 271/93	BUGES LOPEZ ROSARIO	IMPORTE: 345,438
LIQUIDACION: S1-	1790/93		
COD. 39803	DOC. 1443/89	MOLINA RUIZ CELEDONIA	IMPORTE: 247,691
LIQUIDACION: D1-	362/93		
COD. 39807	DOC. 195/88	PRIETO-MORENO RAMIREZ JOAQUIN	IMPORTE: 18,843
LIQUIDACION: S0-	524/91		
COD. 40048	DOC. 1179/95	ARRIBAS ALVARES SINFORIANA	IMPORTE: 178,764
LIQUIDACION: S1-	956/95		
COD. 43013	DOC. 1849/94	SERRANO RUIZ FRANCISCA	IMPORTE: 675,634
LIQUIDACION: S1-	177/95		
COD. 43014	DOC. 523/86	MUNOZ OCON ANTONIO	IMPORTE: 4,261
LIQUIDACION: S0-	2208/90		
COD. 43015	DOC. 523/86	MUNOZ BUSTOS ANTONIO	IMPORTE: 20,348
LIQUIDACION: S0-	2206/90		
COD. 43016	DOC. 523/86	MUNOZ BUSTOS GERARDO	IMPORTE: 20,348
LIQUIDACION: S0-	2207/90		
COD. 43017	DOC. 172/92	REYES RUIZ JUAN	IMPORTE: 173,103
LIQUIDACION: S1-	159/95		
COD. 43018	DOC. 172/92	REYES RUIZ MARIA DE LA SOLEDAD	IMPORTE: 210,342
LIQUIDACION: S1-	160/95		
COD. 43019	DOC. 172/92	REYES RUIZ ANGELES	IMPORTE: 434,791
LIQUIDACION: S1-	161/95		
COD. 43020	DOC. 1070/85	MORENTE CAMPOS JOSE	IMPORTE: 244,913
LIQUIDACION: S1-	727/92		
COD. 43021	DOC. 1070/85	MORENTE CAMPOS JUAN	IMPORTE: 244,913
LIQUIDACION: S1-	728/92		
COD. 43022	DOC. 1070/85	MORENTE CAMPOS JOSE	IMPORTE: 42,910
LIQUIDACION: S1-	726/92		
COD. 43023	DOC. 1070/85	MORENTE CAMPOS JUAN	IMPORTE: 42,910
LIQUIDACION: S1-	725/92		

Granada, 17 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre Edicto de notificación que se cita.*

Con fecha 24 de octubre de 1995, la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública, ha dictado Resolución en el Recurso Ordinario presentado por doña Josefa Garrido Piedra, con último domicilio en c/ Profesor Escobar Manzano, núm. 24, de Almería, frente a la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Salud de fecha 21 de agosto de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. 151/95.

Dado que la precitada Resolución no ha podido ser notificada personalmente al expedientado, por desconocimiento del domicilio actual, se acuerda la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citada en tiempo y forma legales a la interesada, de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), y concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente

Edicto, para su personación en la Delegación Provincial de Salud de Almería -Sección de Procedimiento- sita en Carretera de Ronda, núm. 101, a fin de que le sea notificada la referida Resolución Administrativa.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 16 de enero de 1996.- El Delegado, Rafael de la Torre Carnicero.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*ANUNCIO. (PP. 247/96).*

Por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1996, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector RT-R-5 «La Roca»,

Polígono II, promovido por la Junta de Compensación del Sector.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se publicará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, todo ello en cumplimiento del art. 117.3 del Texto Refundido citado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la citada Gerencia, sita en c/ Palestina, 7.

Málaga, 25 de enero de 1996.- La Alcaldesa, P.D., El Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Transportes, Francisco de la Torre Prado.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:*

*AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63